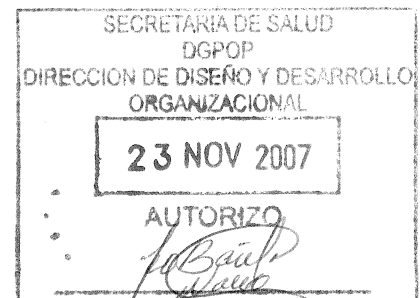




**SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN COORDINADORA
DE INSTITUTOS NACIONALES
DE SALUD Y HOSPITALES DE
LTA ESPECIALIDAD**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**



NOVIEMBRE, 2007



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
DIRECCIÓN DE TIEMPO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL			DÍA MES AÑO	
			23 NOV 2007	1

AUTORIZO
[Signature]

ÍNDICE

		HOJA
I	INTRODUCCIÓN	2
II	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV	MARCO JURÍDICO	9
V	ATRIBUCIONES	46
VI	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	48
VII	ESTRUCTURA ORGÁNICA	49
VIII	ORGANOGRAMA	51
IX	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	52
X	GLOSARIO DE TÉRMINOS	100



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	2
23	NOV	2007	

I. INTRODUCCIÓN

En virtud de que la alta especialidad en la atención médica se había concentrado principalmente en el Distrito Federal y que, entre otros factores, esta razón no había permitido una total consolidación de un Sistema Nacional de Salud perfectamente articulado y que acercara los servicios de alta especialidad a los lugares en donde éstos se requieren, con un sentido de regionalización que permita utilizar adecuadamente los recursos disponibles acorde con los esquemas de distribución geográfica por redes de servicios contempladas en el Plan Maestro de Infraestructura coordinado a nivel federal por la Secretaría de Salud.

Se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Estado de Guanajuato y tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con el enfoque epidemiológico de la región: integrada por los Estados de : Aguascalientes, Jalisco, Michoacán y Zacatecas, toda vez que la autonomía de gestión en los aspectos técnicos y administrativos que tendrá, facilitará la prestación de los servicios médicos de alta especialidad para otorgar la atención médica a un grupo de población de menor incidencia de patología, pero con alta complejidad de atención, con un equipo multidisciplinario con comunicación y organización horizontal de prestadores de la atención médica más especializada y con equipo de última generación para satisfacer las necesidades de la población y sus familias, regidos por criterios de universalidad y gratuidad, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios y con un alto nivel de calidad en la atención.

Por ello se elabora el presente manual como un instrumento técnico administrativo que contempla los aspectos de organización y funcionamiento del hospital, con el fin de orientar al personal interesado en conocer su organización y funcionamiento para el logro de la gestión de funciones y delimitar responsabilidades, con el propósito de establecer criterios uniformes y proporcionar elementos que permitan al personal desarrollar las actividades congruentes con su responsabilidad con alto sentido crítico y humano, buscando satisfacer las expectativas de los pacientes referidos de otras unidades que buscan la resolución de su problema.

AUTORIZO
[Signature]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	3
23	NOV	2007	

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los lineamientos, funciones y estructura organizacional del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para el desarrollo de las actividades de las diferentes Direcciones y Subdirecciones que conforman el Hospital, así como ofrecer un documento que contenga información sintetizada, vigente y veraz sobre los objetivos, antecedentes históricos, marco jurídico, misión, visión, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones; con el fin de cumplir con su misión y visión bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

AUTORIZO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

AUTORIZO



La Secretaría de Salud con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 77 bis 5 fracción II donde se indica que le corresponde al Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Salud proveer servicios de salud de alta especialidad a través de los establecimientos públicos de carácter federal y con base en lo establecido en su programa sectorial "Programa Nacional de Salud 2001-2006", plantea entre sus 10 estrategias, dos relevantes en lo que se refiere a infraestructura:

1. Avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud.
2. Fortalecer la Inversión en Recursos Humanos, Investigación e Infraestructura en Salud.

Asimismo, la Secretaria de Salud destaca como una de sus líneas de acción la relevancia de "diseñar planes maestros de infraestructura y equipamiento en salud" que implica, entre otras acciones, el diseño que bajo un esquema distinto de operación, rompa el paradigma de la prestación de servicios basados en niveles de atención.

En este sentido, la Reforma a la Ley General de Salud, establece que "con el objeto de fortalecer la infraestructura médica y su acceso o disponibilidad regional, la SS, mediante un estudio técnico, determinó aquéllas unidades médicas de las dependencias y entidades de la administración pública; tanto federal como local, que por su característica y ubicación puedan convertirse en centros regionales de alta especialidad o la construcción con recursos públicos de nueva infraestructura con el mismo propósito, que provean sus servicios en las zonas que determine la propia dependencia"

Dentro de dicho "Plan Maestro", se detectó la pertinencia de desarrollar, en la ciudad de León, Guanajuato, un nuevo hospital de alta especialidad con una capacidad proyectada de 184 camas, así como cuatro unidades médicas especializadas (UNEMES) ubicadas dentro del mismo inmueble, que complemente su autosuficiencia con los servicios de hemodiálisis, cirugía de corta estancia, rehabilitación y oncología, a través de los cuales se pretende ofrecer servicios de salud de alta especialidad a una población estimada de 5.8 millones de habitantes en etapas neonatal, pediátrica y adultos, proporcionado por áreas de especialidad e interrelacionado con las redes de atención a la salud estatal y de la región.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE FISCALÍA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		HOJA No. 5

El Hospital de Regional de Alta Especialidad del Bajío y Unidad de Especialidades Médicas de Apoyo en la ciudad de León, Guanajuato, es definido como " Un conjunto de servicios médicos de alta especialidad para niños y niñas en etapa neonatal y pediátrica, así como a adultos, proporcionado por varias especialidades localizadas en un conjunto inmobiliario e interrelacionado con las redes de atención hospitalaria estatal y de la región, con capacidad resolutive para problemas de atención médica de alta complejidad, poco comunes pero que afectan de manera muy severa a la población, que cuenta con infraestructura modular y con avanzados recursos tecnológicos que permitan un diagnóstico y una terapéutica eficaz y de calidad que facilite la formación de recursos humanos para la salud, investigación médica y desarrollo tecnológico"

El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es concebido como un nuevo modelo de espacio para la salud de acuerdo al programa MIDAS (Modelo Integrado de Atención a la Salud), a través de la conformación de servicios con alta tecnología destinados a población infantil y adulta que se comprende 2'900,000 habitantes no asegurados propios del estado y acesoriamente 2.9 millones de los estados de Aguascalientes, Jalisco, Michoacán y Zacatecas.

Cuenta con 184 camas censables para niños y adultos más los servicios de apoyo que se estimen necesarios, el Hospital tiene capacidad resolutive en las áreas de consulta externa, hospitalización y servicios ambulatorios, con actividades curativas, preventivas y de rehabilitación con liderazgo normativo a través de un programa resolutive de referencia y contrarreferencia que permita privilegiar la seguridad y la vida de los pacientes, pero cuidando al máximo evitar la saturación de las áreas con problemáticas propia del Segundo Nivel de Atención.

La organización se basa en una administración en donde destaca la capacidad de autonomía de gestión y descentralización de los servicios administrativos, financieros y de externalización en los de apoyo con automatización en todos los procesos y la información, así como ser un hospital inteligente que reduzca significativamente los procesos y con ello los costos.

El hospital cuenta con cinco grandes áreas con autonomía funcional pero con gran interrelación entre sí:

1. Consulta externa, Auxiliares de Diagnóstico.
2. Auxiliares de Tratamiento y UNEMES.
3. Hospitalización Médico Quirúrgico.
4. Dirección y Administración.
5. Enseñanza e Investigación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	6

AUTORIZO

El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío de la Ciudad de León es diseñado, construido operado, mantenido y gestionado en lo referido a su estructura física a través de la modalidad de Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS), éste implica la celebración de un contrato de servicios de largo plazo entre la Secretaría y un inversionista del Sector Privado o inversionista proveedor, mediante dicho contrato el inversionista proveedor se compromete a diseñar, financiar, construir, operar y mantener los activos necesarios con los que la Secretaría presta los servicios públicos.

A cambio, el inversionista proveedor recibe una remuneración, la cual es función de la cantidad y calidad de los servicios proporcionados a la secretaría con base a lo establecido en el contrato. El pago por estos servicios se contabiliza como gasto corriente.

Con la creación del hospital, la Secretaría de Salud es capaz de resolver problemas de atención médica de alta complejidad y especialidad, poco comunes, pero que afectan de manera muy severa a la población de la región centro-occidente del país, desde la etapa neonatal hasta la adulta, proporcionado por varias especialidades en un conjunto inmobiliario inmerso en la red de atención de salud regional, que cuenta con infraestructura modular y avanzados recursos tecnológicos que permiten un Diagnóstico, así como una terapia eficaz y de calidad que facilite la formación de recursos humanos para la salud, investigación médica y desarrollo tecnológico.

La red de servicios CO1 (red Centro Occidente) abarca los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Michoacán, parte de Jalisco (14 Municipios: Ojuelos, Lagos de Moreno, Encarnación de Díaz, San Juanito de Escobedo, San Miguel el alto, Unión de San Antonio, Teocaltiche, Villa de Guadalupe, Villa Hidalgo y Cañadas de Obregón) y los Municipios de Zacatecas (Calera, General Enrique Estrada, Cuauhtemoc, Genaro Codina, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Loreto, Luis Moya, Morelos, Noria de los Ángeles, Ojo caliente, Pánuco, Pinos, Veta Grande, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo y Zacatecas), cuyo Hospital se ubica en León Guanajuato.

Se realizó un estudio de oferta y demanda de los servicios de la región, de acuerdo al censo del 2000 se cuenta con una población de 10,565,010 habitantes y una población abierta de 5,233,494 equivalente al 49.17% , de continuar con este porcentaje en el 2004 la población abierta sería de 5,553,000 según proyecciones de CONAPO y una población total de 11,276,854. Para el 2030 la región contara con 12,317,538 y la población abierta será de 6,123,048 personas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	ANO
23	NOV	2007

El Predio en cuestión está ubicado al sur y en la periferia de la ciudad de León, Guanajuato, en donde estuvo el antiguo aeropuerto de San Carlos, localizado en el Boulevard Aeropuerto s/n Kilómetro 09 de la carretera León-Irapuato. Colinda en su lado poniente con la Universidad Tecnológica De León. El terreno es sensiblemente plano debido a su uso anterior como pista de aeropuerto. En relación a su vegetación, no cuenta con árboles de importancia, ya que esta es de tipo silvestre y solo crece en temporada de lluvias.

El día 06 de Diciembre de 2005 se coloca la Primera Piedra, por el C. Presidente de la República Lic. Vicente Fox Quezada, en compañía del Secretario de Salud Dr. Julio Frenk Mora, la Lic. Ma. Eugenia de León May Subsecretaria de Administración y Finanzas, el C. Gobernador del Estado de Guanajuato Lic. Juan Carlos Romero Hicks, el Responsable del despacho de la Secretaria de Salud del Estado Dr. Gerardo Ortega Martínez, el Presidente Municipal de ésta Ciudad Ricardo Alaniz Posadas, por parte del Inversionista proveedor el Presidente del Grupo Acciona entre otras personalidades.

El 1º de agosto de 2006 se integra un equipo multidisciplinario de las áreas de la salud y administrativa, bajo la Coordinación del Dr. Tiburcio Puga Rodríguez con la encomienda de planear y organizar el proyecto de arranque del Hospital Regional de Alta Especialidad y Unidad de Apoyo, así como la elaboración de manuales de organización y procedimientos de los servicios con los que se contará en la apertura.

La Secretaría de la Función Pública mediante los oficios SSFP/412/2809/2006 y 2745/2006, mediante los cuales se registró la estructura orgánica del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a fin de que sean congruentes con sus decretos de creación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, se procedió a la realización del Manual de Organización Especifico en el que se describen los antecedentes, base jurídica, atribuciones, estructura, organigrama objetivos y funciones de la Dirección General, así como cada Dirección, Subdirección y Jefatura de Departamento que integran el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, lo cual nos permite contar con un marco de referencia que muestra las jerarquías, tramos de control y responsabilidades encomendadas a las diferentes áreas.

El 30 de Noviembre de 2006, el Presidente de la República Mexicana Lic. Vicente Fox Quezada, hace entrega de la obra, en compañía del Secretario de Salud Dr. Julio Frenk Mora, el Gobernador del estado. Lic. Juan Manuel Oliva Medina, el Alcalde Municipal L.A.E. Vicente Guerrero Reynoso, entre otras autoridades Federales, Estatales, y Municipales. A partir del 1ero., de febrero se coordinó el personal contratado con los dirigentes para la organización de los servicios, de tal forma que el 10 de abril se ingresó el primer paciente al servicio de Hospitalización Adulto y el 16 de abril en la Unidad de Terapia Adultos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO			
FECHA DE AUTORIZACIÓN			8
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	

AUTORIZO

El día 26 de abril del 2007 se dio la puesta en operaciones del HRAEB, por el C. Presidente de la República Lic. Felipe Calderón Hinojosa, en compañía del Secretario de Salud a nivel Federal Dr. José Ángel Córdova Villalobos, el C. Gobernador del Estado de Guanajuato Lic. Juan Manuel Oliva, Dr. Jorge Armando Aguirre Torres Secretario de Salud del Estado de Guanajuato, Gral. Div. D.E.M. Manuel García Ruíz Comandante de la XII Región Militar, Dr. Julio Everardo Sotelo Morales Titular de la Comisión Coordinadora de Instituciones Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Dr. Eduardo Sojo Garza-Aldape Secretario de Economía, el Presidente Municipal de ésta Ciudad L.A.E. Vicente Guerrero Reynoso, Dip. José Enrique Ortiz Jiménez Presidente de la Comisión de Salud de H. Congreso del Estado.

El 2 de mayo ingresó el primer paciente al servicio en Terapia Pediátrica y el 3 de mayo en Hospitalización Pediátrica.

El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con estructura vigente el 30 de noviembre del 2006, aprobada y registrada por la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la APF, se conforma de la siguiente manera:

- 1 Dirección General (KA1)
- 5 Direcciones de Área (MA1)
- 16 Subdirecciones de Área (NA1)
- 5 Jefes de Departamento (OA1)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	9

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5-II-1917 hasta su última reforma del D.O.F. 27-IX-2007

LEYES

Ley General de Salud

D.O.F. 7.II.1984 hasta su última reforma D.O.F. 19-06-2007

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 14-V-1986 hasta su última reforma D.O.F. 21-VIII-2006.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-XII-1963 hasta su última reforma D.O.F. 03-V-2006

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 1-IV-1970 hasta su última reforma D.O.F. 17-I-2006

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

D.O.F. 31-III-2007

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 13-III-2002 hasta su última reforma D.O.F. 21-VIII-2006

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 11-VI-2002 hasta su última reforma D.O.F. 6-VI-2006

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 19-XII-2002 hasta su última reforma D.O.F. 23-II-2005

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público

D.O.F. 4-I-2000 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley Federal de Instituciones de Fianzas

D.O.F. 29-XII-1950 hasta su última reforma D.O.F. 28-VI-2006

AUTORIZO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	10

Ley Sobre el Contrato de Seguro
D.O.F. 31-VIII-1935 hasta su última reforma D.O.F. 24-IV-2006

AUTORIZO
[Signature]

Ley de Planeación
D.O.F. 5-I-1983 hasta su última reforma D.O.F. 13-VI-2003

Ley de Coordinación Fiscal
D.O.F. 27-XII-1978 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. I-VII-1992 hasta su última reforma D.O.F. 28-VII-2006

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 4-VIII-1994 hasta su última reforma D.O.F. 30-V-2000

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
D.O.F. 1-XII-2005 hasta su última reforma D.O.F. 27-XII-2006.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 10-I-1936 hasta su última reforma D.O.F. 24-IV-2006

Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 24-XII-1996 hasta su última reforma D.O.F. 23-VII-2003

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
D.O.F. 29-VI-1992 hasta su última reforma D.O.F. 30-VI-2006

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31-XII-1975 hasta su última reforma D.O.F. 30-VI-2006

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-V-2000 hasta su última reforma D.O.F. 22-VI-2006

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
D.O.F. 25-VI-2002 hasta su última reforma D.O.F. 26-I-2006

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos esenciales y maquinaria para elaborar capsulas, tabletas, y Comprimidos
D.O.F. 26-12-1997



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN		No.
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		11

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
D.O.F.18-III-2005

Ley de Fiscalización Superior de la Federación
D.O.F.29-XII-2006 hasta su última reforma D.O.F. 30-VIII-2007

Ley de Inversión Extranjera
D.O.F. 27-XII-1983 hasta su última reforma D.O.F. 18-VII-2006

Ley General de las Personas con Discapacidad
D.O.F.10-VI-2005

Ley de Ciencia y Tecnología
D.O.F.5-VI-2002 hasta su última reforma D.O.F. 21-VIII-2006

Ley Organica del Consejo de Ciencia y Tecnologia
D.O.F.5-VI-2002 hasta su última reforma D.O.F. 24-IV-2006

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
D.O.F. 12-I-2001

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
D-O-F-2-VIII-2006

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F.8-X-2003 hasta su última reforma D.O.F. 19-VI-2007

Ley de la Propiedad Industrial
D.O.F.27-VI-1991 hasta su última reforma D.O.F. 25-I-2006

Ley de Asistencia Social
D.O.F. 02-09-2004

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.
D.O.F. 27-XII-2006

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 04-I-2000 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	12

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 29-X-1978 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

AUTORIZO
[Signature]

Ley del Seguro Social
D.O.F. 21-XII-1995 hasta su última reforma D.O.F. 11-VIII-2006

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10- IV-2003 hasta su última reforma D.O.F. 09-I-2006.

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 31-XII-1981 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
D.O.F. 31-12-2004

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004 hasta su última reforma D.O.F. 31-VIII-2007

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 12-V-2000 hasta su última reforma D.O.F. 24-IV-2006

CÓDIGOS

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal
D.O.F. 26-V-1928 hasta su última reforma D.O.F. 13-IV-2007

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24-II-1943, hasta su última reforma D.O.F. 13-VI-2003

Código Penal Federal
D.O.F. 14-VIII-1931 hasta su última reforma D.O.F. 28-VI-2007



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	13
23	NOV	2007	
AUTORIZO <i>[Firma]</i>			

Código Federal de Procedimientos Penales
D.O.F. 30-VIII-1934 hasta su última reforma D.O.F. 28-VI-2007

Código de Comercio
D.O.F. 7-X-1889 hasta su última reforma D.O.F. 6-VI-2006

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 20-VIII-2001 hasta su última reforma D.O.F. 30-XI-2006

Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 20-VIII-2001 hasta su última reforma D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público
D.O.F. 21-I-1997 hasta su última reforma D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la
Legislación Laboral
D.O.F. 28-VII-1998

Reglamento de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cobranza del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 19-IX-1990 hasta su última reforma D.O.F. 31-VII-2000

Reglamento Interno del Consejo de Protección Social en Salud
D.O.F. 7-VII-2004

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General
D.O.F. 25-X-2001

Reglamento de la Comisión Interinstitucional del cuadro Básico de Insumos del Sector
Salud
D.O.F. 27-V-2003

Reglamento para la Organización y Funcionamiento para el Consejo Nacional para las
Adicciones.
D.O.F. 15-II-1988

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	14
AUTORIZO			

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
D.O.F. 31-XII-1992
D.O.F. 6-VIII-1997
D.O.F. 19-I-2004

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
D.O.F. 7-IV-1993

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en
Materia de Residuos Peligrosos.
D.O.F. 25-XI-1988

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 5-IV-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad
D.O.F. 4-V-2000 hasta su última reforma D.O.F. 6-IV-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
D.O.F. 18-II-1985, Fe de Erratas 10-VII-1985

Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
D.O.F. 12-IX-1996
ACLARACION: D.O.F. 7-XI-1996

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión Nacional de
Arbitraje Médico.
D.O.F. 29-IV-1999
Ref. D.O.F. 21-01-2003

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 1-I-1998

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Actividades, Establecimientos,
Productos y Servicios
D.O.F. 18-I-1988

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
D.O.F. 30-IV-2004 hasta su última reforma 02-V-2005



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	15
AUTORIZO			
<i>[Handwritten Signature]</i>			

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 04-XII-2006

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
D.O.F. 17-X-2003 hasta su última reforma 4-XII-2006

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-I-1990 hasta su última reforma 07-IV-1995

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-VI-2006 hasta su última reforma 05-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22-V-1998 hasta su última reforma 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-I-1999

Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F. 30-XI-2006

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 29-IV-1999
Ref. D.O.F. 21-01-2003

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes.
D.O.F. 29-V-2000



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	16
AUTORIZO			

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
D.O.F. 11/XI/1974
Ref D.O.F. 30-X-2001

Reglamento Interior de la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.
D.O.F. 12-IX-2005

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
DOF 13/04/2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
D.O.F. 31-X-1986
Ref. 28-II-1987

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-I-1987

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos
D. O. F. 18-II-1998, 26-XII-1987

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos
D.O.F. 25-XI-1988

Reglamento General de Seguridad Radiológica
D.O.F. 22-XI-1988
Aclaración: D.O.F. 14-XII-1988

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud. D.O.F. 24-VII-1987

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 4-II-1998



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARIA DE SALUD			HOJA
FECHA DE			No.
AUTORIZACIÓN			
ORGANIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	17
AUTORIZO			

Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato
D.O.F. 24-VII-1990

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes
D.O.F. 30-V-2000

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
D.O.F. 30-IV-2004 reforma 02-V-2005

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 04-II-1998

Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
D.O.F. 21-I-1997 Aclaración 28-I-1997

DECRETOS

Decreto por el que se da a conocer la forma oficial de los certificados de defunción y de muerte fetal.
D.O.F. 21-XI-1986.

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones un informe de los asuntos de su competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.
D.O.F. 27-III-1992

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 3-VI-1996.

Decreto por el que se reforma la Ley General de Salud
D.O.F. 26-V-2000

Decreto por el que se modifica la fracción II del artículo 188 de la Ley General de Salud
D.O.F. 31-V-2000

SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN	No.
	DÍA - MES - AÑO	
	23 NOV 2007	18
AUTORIZADO		

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.

D.O.F. 22-IV-2002

Art. 1, 2, 3, 4 y 5

Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-IX-2006

ACUERDOS

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidad farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de medicamentos genéricos intercambiables

D.O.F. 22-V-2006

Acuerdo de uso del catalogo de insumos

D.O.F. 6-XII-1996

Acuerdo número 41 por el que se dan a conocer las formas oficiales para la solicitud de licencias sanitarias.

Acuerdo número 55 por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 20-IV-1987

Acuerdo número 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987

Acuerdo número 79 relativo a la aplicación instrumentación y actualización del Manual para la Referencia y Contrarreferencia de pacientes y envío de muestras y especímenes.

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica

D.O.F. 6-IX-1995

Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del programa Nacional de Certificación de Hospitales.

D.O.F. 22-VIII-2000



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No. 19
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN			19
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	
AUTORIZADO			

Acuerdo 29, 1256-2000, mediante el cual se expide el Reglamento para la Atención de Quejas Médicas
D.O.F. 18-IV-2000.

Acuerdo que establece lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Acuerdo número 32 por el que los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios y superiores deberán ser firmados de conformidad con el reglamento interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los acuerdos de coordinación para la descentralización de los servicios de salud y las demás disposiciones aplicables, por las autoridades que se mencionan

Acuerdo por el que se adiciona la Relación de Especialidad Farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de medicamentos genéricos intercambiables
D.O.F. 16-II-1999

Acuerdo que establece el programa de Austeridad Pública Federal (vigencia anual).

CIRCULARES y OFICIOS

Oficio Circular número SP/100/0762/02, por la que se da a conocer el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31VII-2002

Oficio-Circular que fija las normas a que se sujetará la administración de los bienes muebles y el manejo de almacenes
D.O.F. 21-VI-1998

Oficio-Circular número 005, relativo a las características que deberán contener las publicaciones de los fallos de las licitaciones públicas, en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de obra pública, a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 8-IV-1994

Oficio-Circular por el que se requiere a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el envío de información a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de ejecución de obra pública, para efectos de inspección y vigilancia.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS ORGANIZACIONALES			No. C
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	20
AUTORIZO			<i>Roberto</i>

D.O.F. 13-IX-1996

Oficio-Circular por el que se comunican las fechas límite para el proceso presupuestario

D.O.F. 15-I-1998

Oficio-Circular que contiene las modificaciones al Manual de Norma presupuestarias para la Administración Pública Federal.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS ELABORADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD

NOM-001-SSA1-1993

17/06/1994

Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea en los Estados Unidos Mexicanos.

NOM-001-SSA2-1993

06/12/1994

Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud.

NOM-002-SSA1-1993

14/11/1994

Salud ambiental. Bienes y servicios envases metálicos para alimentos y bebidas, especificaciones de la costura requisitos sanitarios.

NOM-002-SSA2-1993

11/10/1994

Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia

NOM-003-SSA1-1993

12/08/1994

Salud Ambiental requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes.

NOM-003-SSA2-1993

18/07/1994

Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	21

NOM-004-SSA1-1993

12/08/1994

Salud ambiental limitaciones y requisitos sanitarios para el uso de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo.

NOM-005-SSA1-1993

17/11/1994

Salud ambiental pigmentos de cromato de plomo y de cromomolibdato de plomo extracción y determinación de plomo soluble, métodos de prueba.

NOM-005-SSA2-1993

30/05/1994

De los servicios de planificación familiar

NOM-006-SSA1-1993

17/11/1994

Salud ambiental pinturas y barnices, preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. métodos de prueba

NOM-006-SSA2-1993

26/01/1995

Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la Salud.

NOM-007-SSA2-1993

06/01/1995

Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

NOM-008-SSA1-1993

28/11/1994

Salud ambiental, pinturas y barnices, preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para determinación de plomo soluble y otros métodos.

NOM-008-SSA2-1993.

28/11/1994

Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

AUTORIZO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No. 0
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	22
23	NOV	2007	

AUTORIZO

NOM-009-SSA1-1993

15/11/1994

Salud ambiental. Cerámica vidriada. Métodos de prueba para la determinación de plomo y cadmio solubles.

NOM-009-SSA2-1993

03/10/1994

Para el fomento de la Salud escolar.

NOM-010-SSA1-1993

15/11/1994

Salud ambiental. Artículos de cerámica vidriados. Límites de plomo y cadmio solubles.

NOM-010-SSA2-1993

21/06/2000

Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

NOM-011-SSA1-1993

17/11/1994

Salud ambiental. Límites de plomo y cadmio solubles en artículos de alfarería vidriados.

NOM-011-SSA2-1993

25/01/1995

Para la prevención y control de la rabia.

NOM-013-SSA2-1994

06/01/1995

Para la prevención y control de enfermedades bucales.

NOM-014-SSA2-1994

16/01/1995

Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

NOM-015-SSA1-1993

07/11/1994

Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para transfusión con filtro sin aguja.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	23	NOV	2007
			23

NOM-015-SSA2-1994

08/12/1994

Para la prevención tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria.

NOM-015/1SCFI/SSA-1994

02/09/1994

Seguridad e información comercial en juguetes-seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

NOM-016-SSA1-1993

08/09/1994

Que establece las especificaciones sanitarias de los condones de hule látex.

NOM-016-SSA2-1994

05/10/2000

Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

NOM-017-SSA1-1993

18/11/1994

Que establece las especificaciones sanitarias de los reactivos hemoclasificadores para determinar grupos del sistema ABO.

NOM-017-SSA2-1994

11/10/1999

Para la vigilancia epidemiológica.

NOM-018-SSA1-1993

16/01/1995

Que establece las especificaciones sanitarias del reactivo Anti RH para identificar el antígeno D.

NOM-019-SSA1-1993

07/11/1994

Que establece las especificaciones sanitarias del reactivo antiglobulina humana para la prueba de coombs.

AUTORIZO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	24
AUTORIZO			

NOM-020-SSA1-1993

23/12/1994

Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al ozono (o3). Valor normado para la concentración de ozono (o3) en el aire a en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

NOM-021-SSA1-1993

23/12/1994

Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (co). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono en aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

NOM-021-SSA2-1994

21/08/1996

Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

NOM-022-SSA1-1993

23/12/1994

Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de azufre (so2). Valor normado para la concentración de bióxido de azufre (so2) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

NOM-022-SSA2-1994

30/11/1995

Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre.

NOM-023-SSA1-1993

23/12/1994

Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (no2). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (no2) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

NOM-024-SSA1-1993

23/12/1994

Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto a partículas suspendidas totales (pst). Valor permisible para la concentración de partículas suspendidas totales (pst) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	25
23	NOV	2007	

AUTORIZO

[Handwritten signature]

NOM-025-SSA1-1993,
26/09/2005

Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales pst, partículas menores de 10 micrómetros pm10 y partículas menores de 2.5 micrómetros pm2.5 de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire.

NOM-025-SSA2-1994
16/11/1995

Para la prestación de servicios de Salud en unidades de atención integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica.

NOM-026-SSA1-1993
23/12/1994

Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al plomo (pb). Valor normado para la concentración de plomo (pb) en el ambiente como medida de protección a la salud de la población.

NOM-027-SSA1-1993
03/03/1995

Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Pescados frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.

NOM-027-SSA2-1999
17/01/2001

Para la prevención, control y eliminación de la lepra.

NOM-028-SSA1-1993
03/03/1995

Bienes y Servicios. Productos de la pesca. Pescados en conserva. Especificaciones sanitarias.

NOM-028-SSA2-1999
15/09/2000

Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	26
23	NOV	2007	

AUTORIZO

NOM-029-SSA1-1993
27/02/1995

Bienes y servicios. Productos de la pesca. Crustáceos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.

NOM-029-SSA2-1999
02/02/2001

Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

NOM-030-SSA1-1993
31/01/1995

Bienes y servicios. Productos de la pesca. Crustáceos en conserva. Especificaciones sanitarias.

NOM-030-SSA2-1999
17/01/2001

Para la prevención, tratamiento y control de la Hipertensión arterial.

NOM-031-SSA1-1993
06/03/1995

Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados. Especificaciones sanitarias.

NOM-031-SSA2-1999
09/02/2001

Para la atención a la Salud del niño.

NOM-032-SSA1-1993
06/03/1995

Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos en conserva. Especificaciones sanitarias.

NOM-032-SSA2-2002
21/07/2003

Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

NOM-033-SSA2-2002
15/09/2003

Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No. 0
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	27
AUTORIZO			

NOM-034-SSA2-2002

27/10/2003

Para la prevención y control de los defectos al nacimiento

NOM-035-SSA1-1993

30/01/1995

Bienes y servicios. Quesos de suero. Especificaciones sanitarias.

NOM-035-SSA2-2002

18/09/2003

Prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.

NOM-036-SSA1-1993

10/03/1995

Bienes y servicios. Helados de crema, de leche o grasa vegetal, sorbetes y bases o mezclas para helados. Especificaciones.

NOM-036-SSA2-2002

17/07/2003

Prevención y control de enfermedades. aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

NOM-037-SSA2-2002

21/07/2003

Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias

NOM-038-SSA2-2002

18/09/2003

Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

NOM-039-SSA2-2002

19/09/2003

Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

NOM-040-SSA1-1993

13/03/1995

Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN			No.
AUTORIZACIÓN			
FECHA DE	DÍA	MES	AÑO
	23	NOV	2007
AUTORIZO			28

[Handwritten signature]

NOM-040-SSA2-2004
28/09/2005
En materia de información en salud.

NOM-041-SSA1-1993
24/03/1995
Bienes y servicios. Agua purificada envasada. Especificaciones sanitarias.

NOM-041-SSA2-2002
17/09/2003
Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

NOM-042-SSA1-1993
17/03/1995
Bienes y servicios. Hielo potable y hielo purificado. Especificaciones sanitarias.

NOM-043-SSA2-2005
23/01/2006
Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación

NOM-044-SSA1-1993
23/08/1995
Envase y embalaje. Requisitos para contener plaguicidas.

NOM-045-SSA1-1993
20/10/1995
Plaguicidas. Productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial. Etiquetado.

NOM-046-SSA1-1993
13/10/1995
Plaguicidas-productos para uso doméstico-etiquetado.

NOM-047-SSA1-1993
23/09/1996
Que establece los límites biológicos máximos permisibles de disolventes orgánicos en el personal ocupacionalmente expuesto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS			No.
AUTORIZACIÓN			
FECHA DE	DÍA - MES - AÑO		
	23 NOV 2007		29
AUTORIZO			

NOM-048-SSA1-1993

09/01/1996

Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

NOM-051-SSA1-1993

16/01/1995

Que establece las especificaciones sanitarias de las jeringas estériles desechables de plástico.

NOM-052-SSA1-1993

16/01/1995

Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje urinario de hule látex natural estéril modelo foley.

NOM-059-SSA1-1993

31/07/1998

Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos.

NOM-062-SSA1-1993

28/06/1995

Que establece las especificaciones sanitarias de los marcapasos (generador de pulso).

NOM-063-SSA1-1993

22/02/1995

Que establece las especificaciones sanitarias de las válvulas cardiacas.

NOM-064-SSA1-1993

24/02/1995

Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

NOM-065-SSA1-1993

27/02/1995

Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades.

NOM-066-SSA1-1993

25/07/1995

Que establece las especificaciones sanitarias de las incubadoras para recién nacidos.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN			No. 30
AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	
AUTORIZO			

[Handwritten signature]

NOM-067-SSA1-1993

25/05/1995

Que establece las especificaciones sanitarias de las suturas quirúrgicas.

NOM-068-SSA1-1993

26/05/1995

Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.

NOM-072-SSA1-1993

10/04/2000

Etiquetado de medicamentos.

NOM-073-SSA1-2005

04/01/2006

Estabilidad de fármacos y medicamentos (modifica a la nom-073-ssa1-1993, estabilidad de medicamentos, publicada el 3 de agosto de 1996).

NOM-076-SSA1-2002

09/02/2004

Modificación a la norma oficial mexicana NOM-076-ssa1-1993, salud ambiental-que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico) para quedar como NOM-076-ssa1-2002, salud ambiental.- que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

NOM-077-SSA1-1994

01/07/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.

NOM-078-SSA1-1994

01/07/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

NOM-079-SSA1-1994

20/05/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje biliar en forma de t modelo kehr, estériles y no estériles.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		FECHA DE	HOJA
DIRECCIÓN ORGANIZACIONAL		AUTORIZACIÓN	No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	31

AUTORIZO

[Handwritten signature]

NOM-080-SSA1-1994

21/05/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de los estuches de diagnóstico para otorrinolaringología.

NOM-081-SSA1-1994

28/08/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de los catéteres para embolectomía modelo fogarty.

NOM-082-SSA1-1994

02/08/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje biliar en forma de t modelo castell, estériles y no estériles.

NOM-083-SSA1-1994

01/07/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de los estetoscopios.

NOM-084-SSA1-1994

14/08/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de los tubos de hule látex natural para canalización tipo pen-rose.

NOM-085-SSA1-1994

29/08/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de hule látex natural para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril.

NOM-086-SSA1-1994

26/06/1996

Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.

NOM-089-SSA1-1994

25/09/1995

Bienes y servicios, métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	32
AUTORIZO			<i>[Signature]</i>

NOM-090-SSA1-1994

22/09/1994

Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

NOM-091-SSA1-1994

21/02/1996

Bienes y servicios leche pasteurizada de vaca. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

NOM-092-SSA1-1994

12/12/1995

Bienes y servicios, método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.

NOM-093-SSA1-1994

04/10/1995

Bienes y servicios prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.

NOM-094-SSA1-1994

19/08/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas de silicón para drenaje urinario modelo foley.

NOM-095-SSA1-1994

28/05/1996

Que establece las especificaciones sanitarias del dispositivo intrauterino t de cobre modelo 380a.

NOM-096-SSA1-1994

08/07/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de cloruro de polivinilo para exploración (examen) en presentación estéril y no estéril.

NOM-097-SSA1-1994

19/08/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas de hule látex natural para drenaje urinario modelo relatón.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	33

AUTORIZO

NOM-098-SSA1-1994

16/08/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para derivación de líquido cefalorraquídeo.

NOM-099-SSA1-1994

03/07/1996

Que establece las especificaciones sanitarias de los anillos para valvuloplastia.

NOM-110-SSA1-1994

16/10/1995

bienes y servicios. preparación y dilución de muestras de alimentos para sus análisis microbiológicos.

NOM-111-SSA1-1994

13/09/1995

Bienes y servicios, método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

NOM-112-SSA1-1994

19/10/1995

Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del muestreo más probable.

NOM-113-SSA1-1994

25/08/1995

Bienes y servicios método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.

NOM-114-SSA1-1994

22/09/1995

Bienes y servicios método para la determinación de salmonella en alimentos.

NOM-115-SSA1-1994

25/09/1995

Bienes y servicios, método para la determinación de staphylococcus aureus en alimentos.

NOM-116-SSA1-1994

10/08/1995

Bienes y servicios, determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	34

AUTORIZO

[Handwritten signature]

NOM-117-SSA1-1994
16/08/1995

Bienes y servicios, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

NOM-120-SSA1-1994
28/08/1995

Bienes y servicios, prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.

NOM-121-SSA1-1994
23/02/1996

Bienes y servicios, quesos: frescos, madurados y procesados. Especificaciones sanitarias.

NOM-125-SSA1-1994
08/10/1996

Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto.

NOM-127-SSA1-1994
18/01/1996

Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

NOM-128-SSA1-1994
12/06/1996

Bienes y servicios. que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos

NOM-129-SSA1-1995
10/12/1997

Bienes y servicios, productos de la pesca: secos-salados. disposiciones y especificaciones sanitarias.

NOM-130-SSA1-1995
21/11/1997

Bienes y servicios, alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico, disposiciones y especificaciones sanitarias.

SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE ORGANISMOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

23 NOV 2007

35

AUTORIZO

NOM-131-SSA1-1995
17/12/1997

Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.

NOM-133-SSA1-1995
29/10/1998

Que establece las especificaciones sanitarias de las agujas hipodérmicas desechables.

NOM-134-SSA1-1995
16/10/1998

Que establece las especificaciones sanitarias de los tubos endotraqueales, de plástico, grado médico con marca radiopaca, esteriles, desechables.

NOM-135-SSA1-1995
02/12/1998

Que establece las especificaciones sanitarias de la sonda para el control de la epistaxis.

NOM-136-SSA1-1995
17/11/1998

que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolección de orina.

NOM-137-SSA1-1995
18/11/1998

Información regulatoria-especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia ext.

NOM-138-SEMARNAT/SS-2003
29/03/2005

Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación.

NOM-138-SSA1-1995
10/01/1997

Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96°g.l., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE		No.
AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		36

NOM-139-SSA1-1995

30/10/1998

Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolectar sangre.

NOM-140-SSA1-1995

25/11/1998

Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para fraccionar sangre.

NOM-141-SSA1-1995

18/07/1997

Bienes y servicios. etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados.

NOM-142-SSA1-1995

09/07/1997

Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.

NOM-143-SSA1-1995

19/11/1997

Bienes y servicios. Métodos de prueba microbiológicos para alimentos. Determinación de listeria monocytogenes.

NOM-146-SSA1-1996

10/08/1997

Responsabilidades sanitarias en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.

NOM-147-SSA1-1996

10/12/1999

Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.

NOM-148-SSA1-1996

15/02/2000

Que establece las especificaciones sanitarias de las agujas para biopsia desechables y estériles tipo tru-cut.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	23	NOV	2007
AUTORIZO			37

Roberto Alvarado

NOM-149-SSA1-1996

08/03/2000

Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para alimentación.

NOM-150-SSA1-1996

29/09/2000

Que establece las especificaciones sanitarias del equipo para hemodiálisis temporal, yugular o femoral, adulto e infantil.

NOM-151-SSA1-1996

29/09/2000

Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para ostomía (colostomía, ileostomía, urostomía y drenaje).

NOM-152-SSA1-1996

03/10/2000

Que establece las especificaciones sanitarias de los catéteres rígidos para diálisis peritoneal infantil y adulto.

NOM-153-SSA1-1996

03/10/2000

Que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea.

NOM-155-SSA1-2000

22/11/2000

Que establece las especificaciones sanitarias de la cánula para traqueostomía de cloruro de polivinilo.

NOM-156-SSA1-1996

26/09/1997

Salud ambiental. requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médicos con rayos x.

NOM-157-SSA1-1996

29/09/1997

Salud ambiental. Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos x.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
FECHA DE AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO
23 NOV 2007
HOJA No.
38

AUTORIZO

NOM-158-SSA1-1996

20/10/1997

Salud ambiental, especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos x.

NOM-159-SSA1-1996

02/12/1999

Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

NOM-160-SSA1-1995

03/12/1999

Bienes y servicios, buenas prácticas para la producción y venta de agua purificada.

NOM-161-SSA1-1998

16/03/2000

Especificaciones sanitarias para la sonda desechable gastrointestinal, con marca radiopaca modelo levin.

NOM-162-SSA1-2000

09/03/2001

Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero inoxidable, estériles desechables.

NOM-163-SSA1-2000

09/03/2001

Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón.

NOM-164-SSA1-1998

15/11/2000

Buenas prácticas de fabricación para fármacos

NOM-166-SSA1-1997

13/01/1999

Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

NOM-167-SSA1-1997

17/11/1999

Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA		
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO		No.		
FECHA DE AUTORIZACIÓN	DIAS	MES	AÑO	
	23	NOV	2007	39
AUTORIZO				

[Handwritten signature]

NOM-168-SSA1-1998

30/09/1999

Del expediente clínico

NOM-169-SSA1-1998

19/11/1999

Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

NOM-170-SSA1-1998

10/01/2000

Para la práctica de anestesiología

NOM-171-SSA1-1998

29/09/1999

Para la práctica de Hemodiálisis (modificada según resolución publicada el 12/09/2002)

NOM-172-SSA1-1998

07/05/2002

Prestación de servicios de salud. Actividades auxiliares. Criterios de operación para la práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados.

NOM-173-SSA1-1998

19/11/1999

Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-174-SSA1-1998

12/04/2000

Para el manejo integral de la obesidad.

NOM-176-SSA1-1998

17/12/2001

Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.

NOM-177-SSA1-1998

07/05/1999

Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZATIVO			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	23	NOV	2007
AUTORIZO			40

[Handwritten signature]

NOM-178-SSA1-1998

29/10/1999

Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-179-SSA1-1998

24/09/2001

Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

NOM-180-SSA1-1998

30/10/2000

Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipos de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios.

NOM-181-SSA1-1998

20/10/2000

Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua, de tipo doméstico.

NOM-182-SSA1-1998

20/10/2000

Etiquetado de nutrientes vegetales

NOM-184-SSA1-2002

23/10/2002

Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.

NOM-185-SSA1-2002

16/10/2002

Productos y servicios. Mantequilla, cremas, producto lácteo condensado azucarado, productos lácteos fermentados y acidificados, dulces a base de leche. Especificaciones sanitarias.

NOM-186-SSA1/SCFI-2002

08/11/2002

Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I cacao. II chocolate. III derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD		No.
ORGANIZACIÓN		
FECHA DE AUTORIZACIÓN	DÍA MES AÑO	
	23 NOV 2007	41

AUTORIZO

NOM-187-SSA1/SCFI-2002

18/08/2003

Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.

NOM-188-SSA1-2002

15/10/2002

Productos y servicios. Control de aflatoxinas en cereales para consumo humano y animal. Especificaciones sanitarias.

NOM-189-SSA1/SCFI-2002

02/12/2002

Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.

NOM-190-SSA1-1999

08/03/2000

Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.

NOM-194-SSA1-2004

18/09/2004

Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

NOM-196-SSA1-2000

08/04/2004

Que establece las especificaciones sanitarias de la bolsa para enema desechable.

NOM-197-SSA1-2000

24/10/2001

Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-199-SSA1-2000

18/10/2002

Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE			No.
AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	42

AUTORIZO

NOM-201-SSA1-2002

18/10/2002

Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.(el apartado de etiquetado entrará en vigor a los 120 días después de la publicación en el d. o. f.)

NOM-205-SSA1-2002

27/07/2004

Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria

NOM-206-SSA1-2002

15/09/2004

Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

NOM-208-SSA1-2002

04/03/2004

Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

NOM-209-SSA1-2002

29/07/2004

Regulación de los servicios de salud, para la práctica de cirugía oftalmológica con láser excimer.

NOM-213-SSA1-2002

11/07/2005

Productos y servicios. Productos carnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

NOM-220-SSA1-2002

15/11/2004

Instalación y operación de la farmacovigilancia.

NOM-230-SSA1-2002

12/07/2005

Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento Públicos y Privados durante el manejo del agua, procedimientos sanitarios para el muestreo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	43
23	NOV	2007	
AUTORIZO			

NOM-233-SSA1-2003
15/09/2004

Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

NOM-234-SSA1-2003
06/01/2005

Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

NOM-237-SSA1-2004
15/06/2006

Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Proyecto Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA2-2004, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.

ISO 9000-3:1997, Norma para la gestión de calidad y aseguramiento de la calidad. Parte 3: Directrices para la aplicación de la norma ISO 9001:1994 al desarrollo, suministro instalación y mantenimiento de soporte.

ISO 9004:200, Sistema de gestión de calidad – Directrices para la mejora de desempeño.
NOTA – La norma mexicana equivale a la NMX-CC-1994- IMNC-2000, sistema de gestión de calidad Directrices para la mejora del desempeño.

ISO 10005: 1995, Administración de la calidad – Directrices para planes de calidad.
NOTA – La norma mexicana equivale a la NMX-CC-019:1997 IMNC, Administración de calidad directrices para planes de calidad.

ISO 10006: 1997, Gestión de la calidad. Directrices para la calidad en la gestión de proyectos.

ISO 10007: 1995, Gestión de calidad. Directrices para la gestión de la configuración.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARIA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	44
23	NOV	2007	

ISO 10011-1:1990¹, Directrices para la auditoria de los sistemas de calidad. Parte 1: auditoria.

NOTA- La norma mexicana equivalente es la NMX-CC-007/1-SCF1-1993, directrices para auditar sistemas de calidad. Parte1: Auditorias.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
D.O.F. 30-V-2001

Programa Nacional de Salud 2001-2006.
D.O.F. 21-IX-2001

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.
D.O.F. 22-IV-2002

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
30-III-2005

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 15-VIII-2002
Ref: 13-VIII-2004

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.
D.O.F. 12-VI-2003

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección de datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.
D.O.F. 12-VI-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	45
AUTORIZADO			

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.

D.O.F. 09-XII-2003

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2004

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite y resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 06-IV-2004

Estatuto Orgánico del Hospital Regional del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria por la Junta de Gobierno el 31 de Enero del 2007.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	HOJA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	No.
DÍA MES AÑO	46
23 NOV 2007	

AUTORIZO

V. ATRIBUCIONES

Decreto de creación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
D.O.F. 29-IX-2006

Artículo 10º el Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío tendrá las siguientes atribuciones, además de las establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales:

I.- Vigilar que las actividades del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío se desarrollen en congruencia con los programas sectoriales, especiales y regionales, en su caso, relacionadas con la productividad, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.

II.- Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

III.- Ejercer las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquéllas que requieran cláusula especial; tratándose de actos de dominio, se requerirá de la autorización previa de la Junta de Gobierno.

IV.- Formular denuncias, querellas y otorgar el perdón legal.

V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del amparo.

VI.- Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones en materia judicial.

VII.- Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan. Su otorgamiento y validez se sujetarán a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

VIII.- Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

IX.- Ejecutar las decisiones de la Junta de Gobierno.

X.- Ejercer el presupuesto del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con sujeción a las disposiciones legales y administrativas aplicables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS			No. 47
AUTORIZACIÓN			
FECHA DE	DÍA	MES	AÑO
	23	NOV	2007

- XI.- Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, los manuales de procedimientos y los de servicios al público.
- XII.- Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de programas, informes y estados financieros del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y los que específicamente le solicite aquélla.
- XIII.- Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, el tabulador de cuotas por los servicios que otorgue el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con la intervención que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XIV.- Presidir el Consejo Técnico Consultivo.
- XV.- Proponer ante la Junta de Gobierno al Prosecretario de la misma.
- XVI.- Las demás que le otorgue la Junta de Gobierno y las disposiciones jurídicas aplicables.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD D.F.			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	48
AUTORIZO			<i>Lo Baid Waco</i>

VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Brindar servicios de salud de calidad con un equipo innovador de profesionales competentes y altamente comprometidos con el usuario en la resolución de los problemas de alta complejidad, con estructura y tecnología de punta a través de un modelo de atención único en la región del bajío, que promueve la formación y desarrollo de recursos humanos y generación del conocimiento.

VISIÓN

Ser el Hospital Regional de Alta Especialidad, innovador y líder en el país, que cuente con el reconocimiento de la sociedad por su compromiso con el servicio y respeto por la vida, y con un nuevo modelo en la formación de profesionales, altamente resolutiva con gran nivel de enseñanza e investigación reconocido como el centro de referencia y órgano consultivo de otras unidades de atención médica del País.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	FECHA DE	HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO	AUTORIZACIÓN	No.
	DÍA MES AÑO	
	23 NOV 2007	49
	AUTORIZO	<i>[Signature]</i>

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.19I Dirección General

1.0.19I.0.1 Dirección Médica

1.0.19I.0.1.1 Subdirección de Servicios Clínicos

1.0.19I.0.1.2 Subdirección de Servicios Quirúrgicos

1.0.19I.0.2 Dirección de Operaciones

1.0.19I.0.2.1 Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

1.0.19I.0.2.2 Subdirección de Atención al Usuario

1.0.19I.0.2.3 Subdirección de Atención Ambulatoria

1.0.19I.0.2.4 Subdirección de Atención Hospitalaria

1.0.19I.0.2.5 Subdirección de Atención en Quirófanos y Medicina Crítica

1.0.19I.0.2.6 Subdirección de Ingeniería Biomédica

1.0.19I.0.0.1 Subdirección de Enfermería

1.0.19I.0.0.1.1 Departamento de Enfermería en Atención Hospitalaria

1.0.19I.0.0.1.2 Departamento de Enfermería en Atención Ambulatoria

1.0.19I.0.3 Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación

1.0.19I.0.3.1 Subdirección de Enseñanza e Investigación

1.0.19I.0.3.2 Subdirección de Tecnologías de la Información

1.0.19I.0.3.3 Subdirección de Planeación y Desarrollo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE			DE
AUTORIZACIÓN			No.
ORGANIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	50
AUTORIZO			

[Handwritten signature]

1.0.19I.0.4 Dirección de Administración y Finanzas

1.0.19I.0.4.1 Subdirección de Recursos Humanos

1.0.19I.0.4.2 Subdirección de Recursos Materiales

1.0.19I.0.4.3 Subdirección de Recursos Financieros

1.0.19I.0.4.4 Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios
Generales

1.0.19I.0.5 Órgano Interno de Control

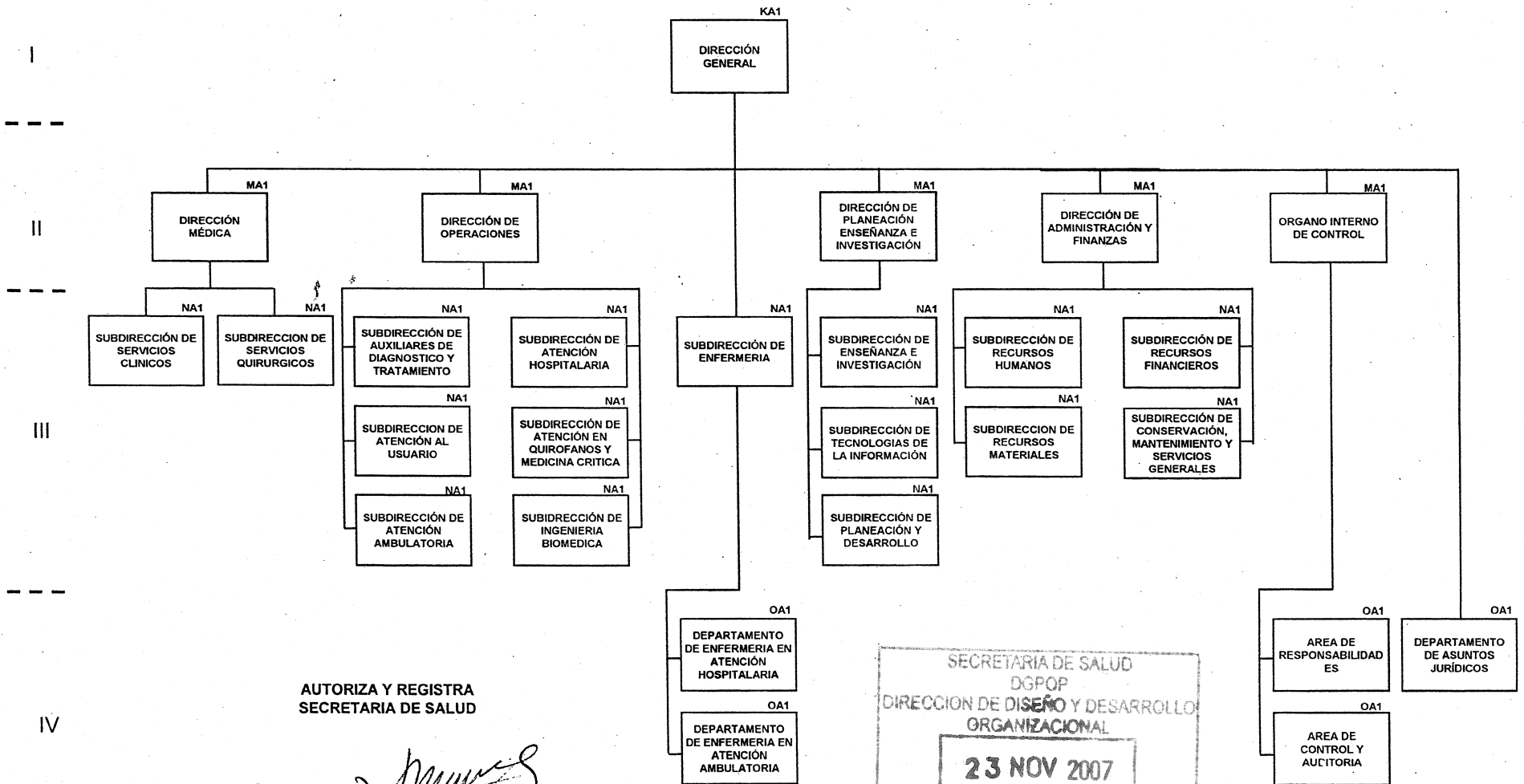
1.0.19I.0.5.0.1 Área de Responsabilidades

1.0.19I.0.5.0.2 Área de Control y Auditoría

1.0.19I.0.0.0.1 Departamento de Asuntos Jurídicos



ANEXO 6
Secretaría de Salud
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 30 de noviembre de 2006



AUTORIZA Y REGISTRA
 SECRETARIA DE SALUD

[Handwritten Signature]
 C. SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN - MAY

SECRETARIA DE SALUD
 DGPOP
 DIRECCION DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
23 NOV 2007
 AUTORIZO
[Handwritten Signature]

SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
FECHA DE AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO

HOJA No.

23 NOV 2007

51

VIII. ORGANOGRAMA

AUTORIZO

Roberto Navo

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	52

IX DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.19I DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Coordinar e integrar todos los esfuerzos Institucionales a corto, mediano y largo plazo, utilizando al máximo la capacidad instalada y el presupuesto, así como promover la captación de recursos oficiales y privados para realizar de la manera más adecuada, las actividades asistenciales, docentes de investigación y administrativas propias.

FUNCIONES:

Evaluar y conducir que las acciones del organismo se puedan desarrollar en congruencia con los programas sectoriales y especiales en su caso, relacionadas con la productividad, investigación, desarrollo tecnológico y administración general

Emitir y acreditar documentos inherentes al objeto del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, así como el participar en actos que ameriten su presencia.

Participar en el uso de sus derechos sobre facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, así como establecer denuncias, querellas y otorgar el perdón legal.

Evaluar acciones judiciales, inclusive del amparo, que permitan, tanto su ratificación, como su desistimiento, participando en transacciones de materia judicial, incluso el comprometer asuntos en arbitraje.

Proponer, establecer y objetar poderes generales o especiales, con las facultades que le competan. Su otorgamiento y validez se sujetarán a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Establecer y aplicar el presupuesto del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y Unidad de Apoyo con sujeción a las disposiciones legales y administrativas.

Informar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Estatuto Orgánico, el Manual de Organización General, los Manuales de Procedimientos y los de Servicios al Público, los proyectos de programas, reportes y estados financieros del Hospital Regional de Alta Especialidad y los que específicamente le solicite aquélla, así como a los miembros del Patronato

AUTORIZO

J. Raúl Vano

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		

Proponer a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación el tabulador de cuotas por los servicios que otorgue el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y Unidad de Apoyo.

Fungir como el Presidente del Consejo Técnico Consultivo, y las demás que se señalen en el Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y Unidad de Apoyo, así como representante legal con todas sus facultades generales y específicas para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Establecer convenios para prestar los servicios de especialidad a otros organismos, entidades o instituciones públicas y privadas que requieran de sus servicios.

Evaluar los proyectos y programas del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y Unidad de Apoyo, para que sean congruentes con el Programa Nacional de Salud; buscando generar congruencias con las acciones regionales que en esta materia se emprendan.

Detectar oportunamente el incumplimiento a las normas y reglamentos establecidos en el decreto.

Conducir la gestión correcta de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente, para aplicar sanciones de acuerdo a la normatividad.

Participar en reuniones de acuerdos y consensos para compartir estrategias de financiamiento y generación de recursos.

Conducir las decisiones emitidas por la Junta de Gobierno, para su cumplimiento.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE			No.
AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	54

1.0.19I.0.1 DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO:

Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos otorgados en la unidad, para la atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia, en el marco de la más alta calidad y con la normatividad vigente.

FUNCIONES:

Dirigir y organizar el conocimiento, la fuerza de trabajo y los profesionales médicos en el proceso y acciones continuas para la prestación y ejecución de los servicios de atención médica clínica y quirúrgica del Hospital, en forma adecuada, eficiente, humana y de la más alta calidad, usando los espacios y recursos que la Dirección de Operaciones ponga a su disposición.

Establecer y aplicar la normatividad en cada uno de los procesos de la prestación de los servicios médicos, clínicos y quirúrgicos; así como evaluar y supervisar permanentemente el cumplimiento de la misma y establecer la política de sanción interna a quien la infrinja.

Supervisar y regular que la atención médica y quirúrgica se realice conforme a los más altos estándares de calidad, menor costo posible y dentro de los principios éticos y profesionales de la medicina, con el fin de optimizar los recursos del Hospital.

Coordinar el programa de capacitación permanente para la adecuada difusión de la normatividad vigente en todos los servicios de la unidad, que nos permitan acreditar y certificar a la Hospital ante las diferentes instancias.

Establecer las políticas y estrategias de asesoría interna en los aspectos técnicos y/o administrativos, para que se estandarice la supervisión y así mantener la mejora continua.

Conducir y asesorar a los subdirectores de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos del Hospital en todos los aspectos problemas y conflictos tanto éticos, técnicos como administrativos que pudieran impedir el desempeño eficiente de sus funciones.

Participar activamente en el comité de referencia y contrarreferencia regional de pacientes, con el propósito de establecer y adecuar la cartera de servicios de acuerdo a la epidemiología y demanda de la región.

AUTORIZO
[Firma]

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		HOJA No. 55

AUTORIZO

Proponer y coordina la elaboración e implantación de las guías de práctica clínica, con el fin de mejorar la efectividad de la atención, disminuyendo la variabilidad de la misma, generando consenso entre el personal médico estableciendo parámetros mínimos que deben ser cumplidos durante la atención médica al paciente, otorgando una atención acorde a estándares internacionales.

Coordinar los servicios de atención médica clínica y quirúrgica que ofrecerá el Hospital dentro del Sistema Nacional de Hospitales de Alta Especialidad, para resolver los problemas de salud que sean de nuestra competencia.

Planear las estrategias para dar o implementar la respuesta a las nuevas demandas de servicios de salud de la población, dentro del marco de la alta Especialidad.

Determinar las necesidades y características de los recursos necesarios para atender a la población en coordinación con la Dirección de Operaciones, para otorgar una atención medica con oportunidad y calidad.

Analizar y evaluar la optimización del gasto a través de la información de programas de costos analíticos, para la creación de grupos relacionados de diagnóstico (GRD) que nos permita evaluarnos con otros hospitales a nivel nacional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA	DÍA MES AÑO	
	23 NOV 2007	56
AUTORIZO		
<i>[Signature]</i>		

1.0.19I.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CLINICOS

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar los procesos de atención médica, en sus diferentes especialidades, y adecuar el desarrollo de los mismos, con calidad de atención, centrada en el usuario y supervisar el cuidado en la seguridad del paciente, de su familia y del equipo de salud.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar los roles de trabajo del personal de atención clínica, con el fin de cubrir las necesidades de la unidad y otorgar una atención oportuna.

Supervisar que los procedimientos de servicios de atención clínica, se realicen conforme a los estándares establecidos en las guías clínicas; así como la aplicación de normas, procedimientos y lineamientos en materia de seguridad y calidad de servicio al paciente, para ver el porcentaje de las guías y disminuir los riesgos al paciente.

Establecer las políticas de difusión y aplicación de las guías clínicas, las que deben sustentarse en la Medicina basada en evidencias, para estandarizar el manejo de las patologías presentadas.

Establecer políticas de actuación en un marco ético y diseñar la estrategia de difusión de éstos en el personal de atención clínica de la unidad.

Establecer los mecanismos de seguimiento a la aplicación de los códigos de ética en la unidad.

Supervisar los mecanismos de auditoria del expediente clínico y el seguimiento conducente, para cumplir con lo que se establece en la normatividad del expediente clínico.

Verificar que la cartera de servicios que se oferta de atención clínica, corresponda a la alta especialidad y a las necesidades de la población.

Vigilar que los costos de la atención clínica no superen los límites establecidos.

Proponer las áreas de capacitación, así como los proyectos de investigación, orientados a la solución de la problemática identificada.

SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN	DÍA MES AÑO		
	23 NOV 2007		57
AUTORIZO			

1.0.19I.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS QUIRURGICOS

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar los procesos de Atención Quirúrgica, en sus diferentes especialidades, y adecuar el desarrollo de los mismos, con calidad de atención, centrada en el usuario y supervisar el cuidado en la seguridad del paciente, de su familia y del equipo de salud.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar los roles de trabajo del personal médico quirúrgico que cubran las necesidades de la unidad y otorgar una atención oportuna.

Supervisar que los procedimientos quirúrgicos del servicio de cirugía, se realicen conforme a los estándares establecidos en las guías de procedimientos quirúrgicos; así como la aplicación de normas, procedimientos y lineamientos en materia de seguridad y calidad de servicio al paciente.

Establecer las políticas de difusión y aplicación de las guías clínicas, las que deben sustentarse en la Medicina basada en evidencias.

Establecer políticas de actuación en un marco ético y diseñar la estrategia de difusión de éstos en el personal médico quirúrgico de la Unidad.

Establecer los mecanismos de seguimiento a la aplicación de los códigos de ética en la atención quirúrgica.

Supervisar los mecanismos de auditoria del expediente clínico y el seguimiento conducente en el área quirúrgica.

Verificar que la cartera de servicios que se oferta el área quirúrgica, corresponda a la alta especialidad y a las necesidades de la población.

Vigilar que los costos de la atención quirúrgica no superen los límites establecidos.

Proponer las áreas de capacitación, así como los proyectos de investigación, orientados a la solución de la problemática identificada.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y ASESORIA TÉCNICA	FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO 23 NOV 2007	HOJA No. 58
AUTORIZO		<i>[Signature]</i>

1.0.191.0.2 DIRECCIÓN DE OPERACIONES

OBJETIVO:

Administrar con visión gerencial, los recursos para las operaciones de la unidad, consistentes en servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, servicios de atención al usuario, servicios de atención ambulatoria y hospitalaria, atención en quirófanos y medicina crítica; así como los servicios de ingeniería biomédica, a través de estrategias administrativas para lograr estándares de calidad a la atención médica en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

FUNCIONES:

Establecer las estrategias operativas para la producción de servicios médico quirúrgicos; así como para mejorar de manera permanente la atención al paciente y su familia.

Coordinar en conjunto con la Dirección Medica, la realización de los contratos de gestión para una atención eficiente y de calidad.

Administrar, en coordinación con la Dirección Medica, la gestión de los recursos necesarios para la prestación de servicios medico quirúrgicos y auxiliares de diagnostico, eficiente y de calidad.

Establecer y coordinar con la red de servicios, los mecanismos de facilitadores de la referencia de pacientes, para brindar una atención resolutive e integral de las patologías incluidas en nuestra cartera de servicios.

Promover y difundir el uso de encuestas de satisfacción, para dar seguimiento a los servicios brindados por el hospital, a las expectativas y necesidades de atención de los pacientes, evaluando la calidad del servicio percibida por éstos.

Vigilar que los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento trabajen con calidad, para apoyar en el manejo del paciente, así como el equipo biomédico este en condiciones óptimas todos los días del año, para eficientar la prestación de servicios.

Planear la producción de servicios de acuerdo a estándares de productividad y eficiencia, basados en el principio de atención integral, para obtener una coordinación eficiente.

Planear en conjunto con la Dirección Medica y la Farmacia de dosis unitaria intrahospitalaria, los medicamentos, material de curación y consumibles necesarios para la operación de la Unidad.

Proponer las estrategias y líneas de acción, para el internamiento de pacientes y la vinculación con todos los servicios que se requieran para la atención integral del paciente.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE ASesoría ORGANIZACIONAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		59

Coordinar y difundir la programación quirúrgica de la unidad, a través de la administración de la lista de espera quirúrgica, de la lista de estudios preoperatorios y de la referencia de pacientes al área de admisión hospitalaria incluyendo la coordinación de las actividades para el control de los insumos requeridos en los quirófanos.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	FECHA DE	HOJA
DIRECCIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO	AUTORIZACIÓN	No.
	DÍA MES AÑO	
	23 NOV 2007	60

1.0.19I.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, programar y proporcionar servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento mediante la aplicación de procesos y procedimientos específicos en todos los ámbitos, así como apoyar con alta tecnología y capacitación continua, para auxiliar al área clínica en la integración del diagnóstico y tratamiento de la población demandante de la red de servicios de salud, con el fin de otorgar siempre calidad y lograr la atención integral en un ámbito de respeto y compromiso.

FUNCIONES:

Establecer y aplicar las normas y procedimientos a los que se sujetará la prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento con objeto de que se realicen satisfaciendo las necesidades de nuestros pacientes.

Programar e integrar las necesidades de la Subdirección al Programa Operativo Anual, a fin de contar con los recursos humanos, físicos y materiales necesarios.

Elaborar y vigilar el cumplimiento de los contratos de gestión de la Subdirección y unidades de servicio para que estos se realicen con transparencia y cuidando la eficiencia y efectividad de las acciones realizadas.

Definir y establecer los mecanismos de coordinación con las áreas clínicas y quirúrgicas, administrativas y paramédicas, a fin de optimizar la prestación de servicios logrando la satisfacción de nuestros clientes internos y externos.

Verificar, supervisar y evaluar que la información de las coordinaciones sea correcta, completa, oportuna y veraz y que sirva para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo.

Asesorar, servir y apoyar a las unidades de la Subdirección en la integración de su documentación administrativa que sirvan en el buen desarrollo de sus áreas y mejore la eficacia del servicio, así como prever y en su caso solucionar coordinadamente los asuntos y problemas del sistema de administración de personal, de recursos financieros y de recursos materiales, en beneficio de la atención integral de los pacientes.

SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y DESARROLLO		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		HOJA No. 61

Integrar a los prestadores de servicios en los principios de la unidad y la Subdirección, a través del involucramiento con la capacitación del personal, además de planear coordinadamente y controlar las actividades académicas y de investigación de los problemas sectoriales de apoyo en función de superar la calidad de la atención médica que se imparte.

Participar en la elaboración y difusión del programa de calidad de la unidad, así como elaborar y difundir los manuales de organización y procedimientos bajo la responsabilidad de la Subdirección para brindar un servicio de calidad.

Establecer los indicadores de las coordinaciones conjuntamente con los responsables de las mismas y hacerlas del conocimiento del personal para su evaluación, así mismo elaborar la evaluación del personal conjuntamente con los responsables de las coordinaciones y establecer los mecanismos de reconocimiento al personal operativo.

SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD
FECHA DE
AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO
23 NOV 2007

HOJA
No.

62

AUTORIZO

1.0.19I.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO

OBJETIVO:

Proporcionar atención a toda la población de la región que lo demande, con un alto sentido humano, profesionalismo y eficiencia, asegurando una atención personalizada e integral; para satisfacer las necesidades.

FUNCIONES:

Coordinar la recepción, el registro, la estancia y alta del paciente, así como recopilar los informes de alta tras la visita a los servicios y colaborar en el llenado en el sistema de información del formulario de alta en admisión, para brindar un servicio con calidad y eficiencia.

Promover el desarrollo del personal de la Subdirección a través del desarrollo de programas de capacitación en aspectos técnicos y administrativos, relativos a la atención de los usuarios en la unidad hospitalaria, para la generación de conocimiento.

Aplicar diversos instrumentos de medición de la calidad de la atención a los pacientes y sus familias dentro de la unidad hospitalaria, con la finalidad de cuidar que la información recabada sea estadísticamente confiable y objetiva, el cual refleja el nivel de atención otorgado.

Controlar y supervisar el diseño y la elaboración de documentos informativos y planes de recepción para los pacientes y sus familias en las diferentes áreas del hospital (admisiones, admisión continua, consultas, etc.), para que sean claros y oportunos a las necesidades de los usuarios.

Coordinar el traslado de pacientes que requieren de intervenciones médicas clínicas y quirúrgicas hacia las áreas correspondientes, dentro del hospital, procurando evitar demoras y tiempos innecesarios de espera a los pacientes y sus familias; todo dentro de un marco de eficiencia, eficacia y máxima calidad.

Establecer y verificar diversos circuitos de atención a los pacientes y sus familias, por parte de los tutores y enlaces interculturales del hospital, con el fin de asegurar una atención personalizada y de calidad humana.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	HOJA
FECHA DE	No. O
AUTORIZACIÓN	
ORGANIZACIÓN	
DÍA - MES - AÑO	
23 NOV 2007	63
AUTORIZO	

Informar a la Dirección de Operaciones, sobre los resultados de sus programas y servicios de la Subdirección, con la periodicidad establecida mensualmente para la toma de decisiones.

Vigilar y supervisar que las operaciones del hospital se apeguen a los manuales de procedimientos y procesos de admisión y gestión de pacientes; con el fin de garantizar un acceso equitativo a las prestaciones de atención especializada de todos los usuarios.

Implementar el proceso para la organización de las redes de apoyo, voluntariado y patronato del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con un trabajo integral dirigido al beneficio de los pacientes, para lograr los beneficios de estancia dentro del mismo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN		No.
DÍA MES AÑO		
23 NOV 2007		64
AUTORIZO		

1.0.191.0.2.3 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AMBULATORIA

OBJETIVO:

Coordinar y verificar que se otorgue atención integral de alta especialidad a los usuarios, en los servicios ambulatorios, con calidad médica, técnica y administrativa, así como trato humano para la satisfacción del paciente y su familia en base a la normatividad vigente.

FUNCIONES:

Organizar la consulta externa de especialidades para una atención resolutive integral al paciente.

Elaborar el calendario semanal de la programación quirúrgica en conjunto con las Subdirecciones Quirúrgica y de Enfermería, para brindar una atención eficiente.

Organizar en conjunto con la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnostico y Tratamientos la prestación oportuna y eficiente de servicios para una atención resolutive integral.

Evaluar y analizar el grado de satisfacción de pacientes y personal en lo referente a los servicios ambulatorios mediante el empleo de encuestas para la atención al usuario en coordinación con la Subdirección de Atención al Usuario.

Participar en el diseño de los sistemas de registro de las diversas actividades de las áreas ambulatorias que permitan generar reportes de listas de espera.

Organizar los recursos disponibles para resolver con eficiencia y oportunidad las interconsultas ambulatorias entre especialidades.

Vigilar y aplicar las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a la Subdirección de Atención Ambulatoria, para una atención con calidad y seguridad.

Implementar acciones que garanticen que la atención que se otorga al usuario, sea con principios éticos y profesionales.

Supervisar y analizar la aplicación de indicadores y estándares nacionales e internacionales de desempeño en el servicio de atención ambulatoria, para establecer acciones de mejora continua.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		65

Establecer y vigilar el cumplimiento de los procesos y la adecuada utilización de los recursos en el servicio de atención ambulatoria.

AUTORIZADO
[Signature]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD 1971	HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN	
DÍA MES AÑO	
23 NOV 2007	66
AUTORIZO	<i>[Signature]</i>

1.0.19I.0.2.4 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

OBJETIVO:

Verificar que se otorgue atención integral de alta especialidad a los usuarios en el servicio de hospitalización y admisión continua de forma adecuada y oportuna mediante la normatividad vigente, con calidad médica, técnica y administrativa; así como trato humano para la satisfacción del paciente y su familia

FUNCIONES:

Verificar que se apliquen los estándares de calidad en los aspectos técnicos y administrativos (lineamientos y normatividad vigentes) en la atención de todo paciente que requiera hospitalización, para que se cumplan.

Supervisar y vigilar que la prestación de los servicios se otorgue con principios éticos y profesionales; así como aplicar las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes para la óptima realización de los procesos de atención hospitalaria.

Aplicar los mecanismos de evaluación del desempeño y productividad en el servicio de hospitalización, para la satisfacción del paciente y su familia.

Participar en las necesidades en materia de recursos humanos, físicos, materiales, tecnológicos y financieros en el servicio de hospitalización y proceder de acuerdo a la normatividad vigente, para brindar una atención de calidad.

Participar en el diseño de procesos de atención hospitalaria, para optimizar los recursos y eficientar la atención al usuario de hospitalización.

Diseñar y establecer las políticas del servicio de hospitalización para el uso óptimo del servicio.

Supervisar la aplicación adecuada e imparcial de los criterios de hospitalización en la unidad, en conjunto con la Dirección Médica y Subdirecciones Clínica y Quirúrgica, para la satisfacción del paciente y su familia.

Establecer y vigilar la adecuada utilización de recursos en el servicio de hospitalización, para eficientar la atención de los usuarios del área.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		HOJA No. 67

Supervisar las indicaciones de hospitalización y permanencia de los pacientes en conjunto con las Direcciones Médica y Subdirección Quirúrgica para el cumplimiento de las metas de los indicadores en el servicio de hospitalización.

Supervisar y vigilar que los pacientes hospitalizados cuenten con el suministro de las dietas establecidas por el médico tratante en base a los menús establecidos por el servicio, para la satisfacción del paciente y su familia.

AUTORIZO

[Handwritten signature]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		68

1.0.19I.0.2.5 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA

OBJETIVO:

Organizar los servicios de Quirófanos y Medicina Crítica para otorgar servicios de alta calidad técnica y trato humano a los usuarios y sus familias, mediante la adecuada y oportuna atención, utilizando los conocimientos médicos de vanguardia y la tecnología de punta disponible en cada una de las áreas en base a la normatividad vigente, así como mantener un clima de cordialidad, cooperación y compromiso entre los prestadores del servicio para la atención óptima de los usuarios.

FUNCIONES:

Establecer y difundir la normatividad de operación en los servicios de medicina crítica y quirófanos para su acatamiento y evaluación.

Establecer coordinación con el Inversionista Proveedor, Dirección de Administración y Finanzas para gestión oportuna y eficiente de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, para el óptimo funcionamiento de los servicios.

Elaborar en conjunto con la Dirección Médica y Subdirección de Servicios Quirúrgicos el calendario semanal de intervenciones quirúrgicas, para su adecuada evaluación y rendición de cuentas.

Programar en forma oportuna los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros y supervisar su disponibilidad y suficiencia para el óptimo funcionamiento de los servicios.

Elaborar el programa operativo anual de los servicios de quirófanos y medicina crítica y admisión continua, para su adecuada evaluación y rendición de cuentas.

Coadyuvar en el proceso de enseñanza, capacitación e investigación que se realice en los servicios de quirófanos y medicina crítica, para incrementar las capacidades técnicas y de conocimientos en el personal médico del Hospital de Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Organizar en conjunto con la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación en la elaboración del programa anual de actividades en los servicios de Quirófanos y medicina crítica, para su adecuada planeación.

SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		HOJA No. 69

AUTORIZO
Supervisar la existencia, disponibilidad y uso adecuado de los equipos y del mobiliario de medicina crítica, quirófanos y admisión continua verificando el registro en inventarios, para estar en la posibilidad de proveer, adquirir o arrendar de acuerdo al catálogo de servicio del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN		No.
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		70

[Handwritten signature]

1.0.19I.0.2.6 SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

OBJETIVO:

Coordinar y controlar la gestión integral y eficiente de la tecnología médica para proporcionar un servicio de calidad a los equipos e insumos médicos de diagnóstico y tratamiento de la unidad hospitalaria del Bajío, mediante la normatividad vigente aplicable de tal manera que pueda ser cubierta en forma óptima la demanda de estos tipos de servicios por parte de los pacientes del hospital.

FUNCIONES:

Definir y establecer las políticas de uso de los equipos médicos de diagnóstico y tratamiento disponibles en el hospital, para garantizar su productividad y eficiencia.

Recibir y evaluar los manuales de operación de los equipos médicos del hospital, de parte del inversionista proveedor para hacer las observaciones que aseguren la estandarización y la calidad del servicio.

Supervisar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo definidos por el inversionista proveedor para todos los equipos médicos del hospital, garantizando así su correcto funcionamiento, minimizando costos y asegurando la calidad en el servicio.

Colaborar con la Subdirección de Recursos Materiales, en la adquisición de los insumos que requieren los equipos médicos del Hospital para asegurar la continuidad y seguridad en la atención de los pacientes.

Diagnosticar aquéllos asuntos de índole técnico sobre los equipos médicos que no pueden ser resueltos a nivel de Subdirección para asesorar a la Dirección de Operaciones sobre las posibles medidas de solución.

Recopilar toda la información necesaria relacionada con los equipos médicos, para apoyar la toma de decisiones en mayores instancias como la Dirección General o la Junta de Gobierno.

Proponer la adquisición y/o sustitución de equipo médico de alta tecnología para ofrecer una infraestructura acorde a las necesidades de atención y cartera de servicios ofrecidos por la unidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		HOJA No.
		71

AUTORIZO
Evaluar técnicamente las diferentes propuestas de equipo médico que se generen, mediante un análisis beneficio/costo para la unidad hospitalaria del Bajío, para que se adquiera el mejor equipo médico.

Participar activamente en la adquisición del equipo médico, garantizando que el mismo sea instalado, calibrado y entregado con todos los manuales e instructivos de uso para ofrecer servicios seguros y eficientes.

Definir y establecer los programas de capacitación a diferentes niveles dentro del hospital, para el correcto uso y manejo del equipo electromédico en la unidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL			No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	72
AUTORIZO			

1.0.191.0.0.1 SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO:

Planear y organizar con enfoque gerencial los servicios de enfermería ambulatorios, hospitalarios y de áreas críticas para proporcionar atención de calidad, oportunidad y eficiencia a la población usuaria de la unidad; procurando el mayor índice de seguridad del paciente y su familia; así como lograr el desarrollo profesional del personal.

FUNCIONES:

Establecer las necesidades de personal por tipo y función considerando los indicadores de atención enfermera-paciente y la capacidad instalada del hospital, con la finalidad de proporcionar un cuidado integral y oportuno a los usuarios.

Definir los criterios generales de distribución, rotación y días de trabajo del personal de enfermería en los servicios ambulatorios y hospitalarios según turno y funciones, con el propósito de mantener la equidad en cargas de trabajo.

Coordinar la elaboración y difusión de manuales de organización, procedimientos y procesos de mejora de los diferentes servicios donde labore enfermería, con la finalidad de conocimiento de cada área y obtener un resultado óptimo.

Establecer sistemas de trabajo y coordinar la elaboración de protocolos de atención basados en modelos de atención de enfermería, con el propósito de estandarizar dichos procesos que permitan generar conocimiento y seguridad en su cuidado.

Determinar los indicadores de calidad para los servicios hospitalarios y los ambulatorios de enfermería en base a la normatividad institucional y el programa INDICA, para evaluar su desempeño.

Definir las necesidades de capacitación en servicio y establecer el programa de capacitación, para el desarrollo continuo del personal y mejora del servicio.

Coordinar con el área de enseñanza las actividades de educación continua del personal de enfermería, en las nuevas técnicas, procedimientos y sistemas de atención con la finalidad de establecer su propio modelo de atención.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS			No.
AUTORIZACIÓN ORGANIZACIONAL			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	73

Establecer y controlar el proceso de evaluación permanente del desempeño laboral del personal, para su motivación e incentivos.

AUTORIZO
[Signature]

Efectuar la gestión de los recursos materiales para cada uno de los servicios, con la finalidad de verificar el uso óptimo de los mismos.

Coordinar en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas los procesos para los registros de las actividades en los centros de costo, con el propósito de valorar la eficiencia del servicio.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARIA DE SALUD			HOJA
DIRECCION DE INGENIERIA Y DESARROLLO			No.
FECHA DE AUTORIZACION			
DIA	MES	ANO	
23	NOV	2007	74
AUTORIZO			

1.0.191.0.0.1.1 DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN HOSPITALARIA

OBJETIVO:

Coordinar la gestión del personal de enfermería en los procesos y procedimientos del servicio hospitalario de la unidad, para otorgar al usuario y su familia la más alta calidad técnica con el mejor trato humano posible en la atención de enfermería.

FUNCIONES:

Difundir, aplicar y vigilar el cumplimiento de la misión, visión y políticas de servicio para la eficiente atención del paciente y su familia en los servicios hospitalarios de la unidad.

Elaborar y supervisar el cumplimiento del programa de trabajo anual en coordinación con las autoridades médicas y administrativas involucradas de la unidad, para el cumplimiento de las metas programadas que aplican en la atención hospitalaria.

Efectuar la integración de las necesidades de insumos en el servicio de hospitalización e incorporarlo al presupuesto operativo de la unidad, para la optimización y control de los mismos.

Establecer los criterios generales para elaborar el programa de distribución y días de trabajo del personal de enfermería en el servicio de hospitalización, acorde a sus turnos y funciones para la sistematización de funciones y responsabilidades, con el fin de asegurar el otorgamiento de servicios de enfermería con calidad.

Coordinar la elaboración y difusión, así como aplicación y actualización permanente de los manuales de organización y procedimientos de enfermería en el servicio de hospitalización, para cumplir con las atribuciones del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Investigar las necesidades de capacitación para el desempeño y desarrollo del personal de enfermería y proponer un programa de capacitación que se vincule estrechamente con el de la unidad para impulsar la calidad y productividad del personal de enfermería, en los servicios de atención hospitalaria.

Aplicar el programa permanente de motivación laboral, con el propósito de orientar e impulsar la calidad y productividad del servicio de atención hospitalaria.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.	
DÍA MES AÑO		
23 NOV 2007	75	

Efectuar evaluación sistemática de la calidad de atención del personal de enfermería, de su desempeño y productividad e implantar acciones de mejora para que se optimicen los recursos, se incremente la calidad y se logren los objetivos planteados.

AUTORIZO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL		No.
AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		76

AUTORES: *[Handwritten signature]*

1.0.19I.0.0.1.2 DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA

OBEJTIVO:

Coordinar la gestión del personal de enfermería en los procesos y procedimientos del servicio ambulatorio del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, interviniendo en las áreas de consulta externa especializada y servicios auxiliares de diagnósticos, para otorgar al usuario y su familia la más alta calidad técnica con el mejor trato humano posible en la atención de enfermería.

FUNCIONES:

Difundir, aplicar y vigilar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y políticas de servicio, en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con la finalidad de integrar y hacer suyo el marco filosófico, propiciando así una atención de calidad, y alta especialidad a los usuarios.

Elaborar y supervisar el cumplimiento del programa de trabajo anual en coordinación con las autoridades médicas y administrativas involucradas en el Hospital Regional de Alta Especialidad, para el cumplimiento del objetivo planeado en la atención ambulatoria.

Efectuar la integración de las necesidades de insumos en el servicio ambulatorio e incorporarlo al presupuesto operativo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para la optimización y control de los mismos.

Establecer los criterios generales y elaborar el programa de distribución y días de trabajo del personal de enfermería en el servicio ambulatorio, acorde a sus turnos y funciones.

Coordinar la elaboración y difusión; así como la aplicación y actualización permanente de los manuales de organización y procedimientos de enfermería en el servicio ambulatorio, para cumplir con las atribuciones del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Investigar las necesidades de capacitación para el desempeño y desarrollo del personal de enfermería y proponer un programa de capacitación que se vincule estrechamente con el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para otorgar una atención libre de riesgos, favoreciendo así los programas de seguridad en el paciente.

Efectuar evaluación sistemática de la calidad de atención del personal de enfermería, de su desempeño y productividad e implantar acciones de mejora, para que se optimicen los recursos, se incremente la calidad y se logren los objetivos planteados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN		No.
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		77

Lo Baud
Nov 2007

1.0.19I.0.3 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS:

Coordinar la interrelación de las funciones de planeación, enseñanza e investigación bajo la normatividad y lineamientos emitidos por el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, que contribuyan a la toma de decisiones y así cumplir con las metas establecidas de esta Dirección.

FUNCIONES:

Establecer en forma conjunta con la Dirección General del Hospital, los planes y programas relativos a la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación para su implementación dentro del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Planear, organizar, supervisar y evaluar los programas que le sean encomendados a sus respectivas áreas, en atención a los lineamientos de la Dirección General y de la Junta de Gobierno para su cumplimiento.

Proponer a la Dirección General, para la autorización de la Junta de Gobierno, cuando se modifique la estructura del Hospital, la reestructuración, cancelación o fusión de áreas o servicios de la Entidad, aportando los estudios y fundamentos respectivos.

Proponer los anteproyectos de los programas de enseñanza e investigación y el presupuesto relativos a la unidad, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General y de la Junta de Gobierno, para la obtención de un buen uso de los mismos.

Emitir periódicamente a la Dirección General un informe sobre la situación que guarda la Dirección de Área, señalando los aspectos de seguimientos y avance de programas, problemática, solución y perspectivas, así como proponer las medidas de mejoramientos administrativo y operativo para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Establecer con la Dirección General la resolución de los asuntos de su competencia y formular los informes y dictámenes que le sean solicitados, así como ordenar y vigilar que los acuerdos se cumplan, para el mejor funcionamiento del Hospital.

Establecer acuerdos y convenios de colaboración científica con instituciones y organismos nacionales e internacionales de salud, para el desarrollo de proyectos en interinstitucionales y eficientar el proceso de producción científica en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO		No. LO
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		78

Proponer movimientos del personal de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, de conformidad con la normatividad vigente y la específica que al efecto emita la Junta de Gobierno.

Establecer y proponer estrategias para la atención eficiente de las necesidades presentes y futuras de atención a la salud de la población que acuda a solicitar los servicios de alta especialidad, de acuerdo con la visión del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para el logro y cumplimiento adecuado del nuevo modelo de gestión.

Vigilar la aplicación de lineamientos emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto para la elaboración y difusión de los Manuales de Organización y Procedimientos para las Áreas que integran el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, además de supervisar su actualización, registro y validación ante las autoridades correspondientes, para cumplir con la normatividad establecida.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN			No. 79
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	
AUTORIZO			

1.0.191.0.3.1 SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Establecer y promover las actividades de enseñanza e investigación con base a la normatividad vigente, para fortalecer la generación y difusión del conocimiento así como la capacitación del personal de salud y ubicar al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío como líder nosocomial en la región del Bajío.

FUNCIONES:

Establecer la planeación y direccionamiento de las políticas en materia de Investigación Científica, para lograr las metas de creación y difusión de conocimiento que impacten en la población del bajío y forjen el perfil de excelencia para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Diseñar y efectuar los programas, cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad, para fortalecer la eficiencia profesional del personal de salud del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Apoyar en la realización de estudios e investigaciones básica, clínica y experimental relacionadas con la provisión de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad, que para el efecto apruebe su Junta de Gobierno, para que los servicios médico-quirúrgicos sean de mejor calidad.

Apoyar las políticas en materia de Investigación Científica para contribuir a la solución de problemas prioritarios de salud.

Promover la elaboración de proyectos de investigación que generen conocimiento científico novedoso, para la resolución de problemas de salud de la región.

Coadyuvar a la creación de una plantilla de investigadores que garanticen la producción científica del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y sustenten la calidad del conocimiento generado en el mismo.

Asesorar a la incorporación de los investigadores del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío al Sistema Nacional de Investigadores y que participen en la gestión de proyectos y recursos para la generación de conocimientos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
DIRECCIÓN DE USUARIO Y DESARROLLO		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		HOJA No. 80

Elaborar el programa anual de capacitación y enseñanza, para controlar el uso, aprovechamiento, adquisición y distribución de los recursos humanos, tecnológicos y físicos disponibles de acuerdo a la normatividad vigente.

Supervisar y organizar el funcionamiento y control de bibliotecas, hemerotecas y proceso de divulgación de los temas médicos, para coadyuvar en desarrollo continuo del personal de salud.

Elaborar el programa de investigación científica en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así mismo como publicar los resultados de los trabajos de investigación que realice.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL		No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN	DÍA	MES
23 NOV 2007	23	NOV
AÑO	ANO	81
AUTORIZO		

1.0.19I.0.3.2 SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Proporcionar Tecnología de Información y herramientas informáticas de vanguardia, que ayuden al mejor funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; así como definir, difundir y vigilar el cumplimiento de las políticas y uso del mismo.

FUNCIONES:

Apoyar en la planeación e instrumentación de Tecnologías de Información alineadas a los objetivos estratégicos de la unidad, a fin de satisfacer las necesidades en materia de telecomunicaciones y sistemas de información.

Establecer y supervisar los programas de mantenimiento y conservación del equipo informático y de telecomunicaciones tanto preventivo como correctivo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con el fin de mantenerlos funcionando; así como prolongar la vida útil de los mismos.

Diagnosticar las necesidades tecnológicas por parte de las áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para lograr obtener el mejor resultado posible en conjunto con el Inversionista Proveedor.

Promover el uso de Tecnologías de la Información en la unidad, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos informáticos.

Vigilar el cumplimiento de las políticas, normas, estándares y lineamientos en materia de Tecnologías de la Información de acuerdo con la normatividad vigente emitida por la Secretaria de Salud para que se cumpla, así como el cumplimiento de las políticas y lineamientos internos en esta materia.

Elaborar el Programa de Trabajo de la Subdirección de Tecnologías de la Información, para dar a conocer las actividades y estrategias que se llevarán a cabo por la misma.

Coordinar los aspectos técnicos con los diferentes Institutos, para obtener una comunicación eficiente en los servicios de telemedicina; así como obtener una educación a distancia eficiente.

Verificar la implementación de hardware y software necesario para la utilización de tarifadores confiables y de esta forma conocer los costos de la telefonía dentro del hospital.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	DIA MES AÑO	
	23 NOV 2007	82
AUTORIZO		

Co. B. B. B. B.

1.0.191.0.3.3 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

OBJETIVO:

Aplicar el proceso permanente de planeación estratégica, programación, evaluación, organización y desarrollo en la calidad de la atención médica, así como normar los criterios con los que deben conformarse los planes, programas y proyectos, en el Hospital Regional de Alta Especialidad en el Bajío.

FUNCIONES:

Integrar y mantener actualizados los soportes normativos, lineamientos, manuales y procedimientos estadísticos, para su difusión y aplicación según corresponda.

Coordinar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío conforme a los lineamientos emitidos por la DGPOP para su difusión y aplicación.

Proponer los criterios con los que deben conformarse los planes de desarrollo, programas de trabajo y proyectos específicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a fin de darles uniformidad a su contenido, así como asesorar su elaboración y apegarlos a los lineamientos que las instancias normativas federales del sector establezcan.

Evaluar el desarrollo, cumplimiento de programas y actividades del personal de la unidad, para que le facilite a los directivos la toma de decisiones para la mejora continua de la los servicios.

Definir las estrategias a corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de la misión y objetivos del Hospital.

Establecer el sistema de evaluación del desempeño en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y difundir los resultados que permitan a los directivos la toma de decisiones para la mejora continua de la atención.

Participar en el análisis de los requerimientos materiales, tecnológicos, financieros, de servicios y de recursos humanos, para el desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE	HOJA	
AUTORIZACIÓN No. 0		
ORGANIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		

Coordinar los procesos que permitan cumplir con los criterios de Certificación de los servicios que otorga el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Salubridad General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	SECRETARÍA DE SALUD FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DÍA MES AÑO 23 NOV 2007	84

1.0.19I.0.4 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZO *[Handwritten Signature]*

OBJETIVO:

Administrar en forma oportuna y eficiente el suministro de insumos al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como vigilar, supervisar y valorar, los servicios de mantenimiento y conservación a la unidad, mobiliario y equipos, para que éstos sean realizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad y eficiencia; a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

FUNCIONES:

Instruir en el manejo de un excedente operacional mínimo del ejercicio anual, por medio de mecanismos adecuados de recuperación de costos, para lograr el máximo aprovechamiento de la infraestructura hospitalaria.

Coordinar el cumplimiento de la normatividad en el proceso de aplicación de los recursos en los diferentes servicios de la unidad hospitalaria, mediante la verificación de las erogaciones realizadas y que estén sujetas a los presupuestos autorizados, a las leyes, reglamentos y bajo los lineamientos emitidos para su ejercicio.

Planear la búsqueda de diferentes fuentes de financiamiento para la unidad hospitalaria, con el fin de mejorar su capacidad de respuesta y trabajo, en competencia y complementariedad con el sector público y privado.

Establecer y proponer esquemas alternos de contratación de personal, para eficientar la labor en la unidad de atención al usuario.

Establecer, proponer y difundir programas adecuados de capacitación continua y desarrollo del capital humano, para disponer de personal acorde a las nuevas tendencias y necesidades de la unidad hospitalaria.

Coordinar y supervisar las solicitudes de servicios, gestión y abastecimiento de material para la Unidad, mediante el apego a los recursos asignados, al sistema de adquisiciones y a las normas aplicables.

SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN ORGANIZACIONAL		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		

Establecer y proponer esquemas alternos de contratación de personal, para eficientar el desempeño laboral en la unidad, estableciendo con el área jurídica las bases contractuales que permitan realizar la evaluación al desempeño y control del personal.

Vigilar el control de los recursos materiales asignados a las Unidades hospitalaria atendiendo en todo momento las leyes, reglamentos y normas aplicables, con el fin de verificar la suficiencia presupuestal y en base a ello, solicitar los materiales requeridos.

Autorizar y difundir el programa de trabajo de los servicios a su cargo y de la propia unidad administrativa, para fortalecer el control interno de las transacciones efectuadas, evitando duplicidad en la aplicación del gasto.

Vigilar el cumplimiento del programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento médico, paramédico y de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, en base a los lineamientos y políticas establecidas, para la correcta integración de los activos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Establecer un sistema de contratación a terceros basado en la normatividad establecida, para no infringir leyes y regulaciones aplicables.

Organizar un sistema de control de la gestión que asegure un servicio de calidad y la respectiva evaluación de sus actividades, así como la divulgación apropiada de información sobre los procesos médicos, paramédicos y administrativos, con el propósito de vigilar la aplicación de la determinación de las sanciones económicas que en su caso procedieran al inversionista proveedor.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	DÍA MES AÑO	
	23 NOV 2007	86
AUTORIZO		

1.0.19I.0.4.1 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Proporcionar Recursos Humanos altamente calificados para la óptima funcionalidad del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente que promueva el desarrollo organizacional y del capital humano.

FUNCIONES:

Supervisar que la administración de recursos humanos se otorgue con principios éticos congruentes con la misión y visión de la unidad; así como coordinar al personal mediante el apego a los lineamientos normativos establecidos, con la finalidad de controlar y administrar los recursos humanos.

Elaborar los manuales de organización y procedimientos del área, así como integrar el programa de trabajo, con el propósito de coordinar el recurso humano en forma adecuada y acorde a los lineamientos establecidos.

Definir en forma constante esquemas innovadores de contratación de personal, dependiendo de la cartera de servicios y de la demanda esperada para cada especialidad, con la finalidad de contar con el personal idóneo para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Elaborar y aplicar el plan de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal, para contar con el personal idóneo para el desarrollo de los diferentes servicios que presta el Hospital.

Generar un plan de recursos humanos que le permita al Hospital disponer oportunamente de personal calificado, motivado y compensado, a fin de lograr un servicio de calidad para el paciente y su familia.

Evaluar el desempeño y la productividad del personal, implementando acciones de mejora continua, para reconocer moral, social y económicamente a los funcionarios según su desempeño y compromiso con la misión institucional.

Elaborar el Plan Anual de Capacitación y aplicación de las DNC (Detección de Necesidades de Capacitación), que vaya en función del mejoramiento de los conocimientos del personal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	HOJA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS	No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN	
DÍA MES AÑO	
23 NOV 2007	87

Supervisar y vigilar los movimientos (altas, bajas, modificaciones de salario y cambios.) de personal que se generen dentro del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, así como la actualización de la plantilla (nomina), a través de los movimientos de estructura, para llevar el control de las plazas con que cuenta el Hospital.

Establecer acuerdos y convenios laborales con la representación sindical, para lograr una participación del personal sindicalizado.

Establecer una adecuada coordinación con el área de asuntos jurídicos, para resolver conflictos laborales que se presenten en el Hospital.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE		No.
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		88

[Handwritten signature]

1.0.191.0.4.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Determinar y supervisar en forma oportuna y eficiente la programación de los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración innovadora y transparente; así como también definir las actividades tendientes a coordinar, vigilar y concentrar los insumos médicos y recursos materiales en los almacenes de la Unidad, para que éstos se mantengan dispuestos en óptimas condiciones

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar las actividades del Departamento de Adquisiciones, para el correcto desempeño de sus funciones.

Programar los procedimientos de las contrataciones incluidas en el programa anual de adquisiciones; así como los pedidos dictaminados por el Comité de Adquisiciones y además de atender los requerimientos generados en las áreas del Hospital para resolver la problemática en la operación del mismo.

Mantener el almacenamiento y suministro oportuno de los insumos médicos y recursos materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para el abastecimiento de las áreas del Hospital.

Vigilar el cumplimiento de las leyes, regulaciones, normatividad, políticas y lineamientos en materia de Adquisiciones de bienes y servicios, para poder ejercer más eficientemente el presupuesto asignado para la adquisición de bienes muebles e insumos y así proveer dichos recursos a las áreas que así lo soliciten.

Proponer esquemas innovadores de contratación en recursos materiales y servicios de acuerdo al modelo de gestión del Hospital, para realizar contrataciones en las mejores condiciones de mercado que optimicen los recursos financieros.

Determinar las mejores opciones del mercado para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, para la optimización de los recursos con base en las leyes, regulaciones y normatividad aplicable.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	HOJA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	No.
ORGANIZACIÓN	
DÍA MES AÑO	
23 NOV 2007	89

Elaborar, implementar y vigilar el cumplimiento de los manuales de organización y procedimientos de las unidades bajo su responsabilidad, para poder cumplir en tiempo y forma las diferentes actividades de la subdirección

Definir las políticas y lineamientos que permitan vigilar el cumplimiento por parte de los proveedores a las condiciones pactadas en los contratos, así como también evaluar las posibles incidencias y problemática que lo impiden, con la finalidad de determinar las posibles sanciones que resulten aplicables.

Coordinar acciones con las diferentes áreas de la unidad, a efecto de garantizar la oportuna captación de sus necesidades, para su contratación en forma eficaz y eficiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN			No.
ORGANIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	90
AUTORIZO			

1.0.19I.0.4.3 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.

FUNCIONES:

Compilar y supervisar los estados financieros y presupuestales, para establecer el control y manejo de los recursos financieros; así como la adecuada toma de decisiones.

Supervisar el manejo transparente de los recursos financieros que el Hospital requiera buscando su optimización, que permita otorgar un servicio de Alta Especialidad idóneo a las necesidades de los usuarios.

Definir y supervisar la implantación del sistema contable aplicable al Hospital, para su registro adecuado de las actividades financieras.

Diseñar y aplicar los formularios administrativos de control de caja-ingresos y egresos, además de controlar oportunamente en cuentas bancarias los ingresos y egresos del Hospital, para el adecuado manejo de los mismos.

Supervisar el pago de las percepciones al personal, así como los pagos a proveedores de bienes y servicios, para la determinación correcta de los gastos de operación y el costo de producción por servicios.

Definir los centros de costos de la Unidad para un mejor control y seguimiento de los insumos consumidos dentro del Hospital.

Establecer y supervisar el cumplimiento de los manuales de organización y procedimientos para la Subdirección de Recursos Financieros, así como su difusión para poder cumplir en tiempo y forma las diferentes actividades de la subdirección

Aplicar las políticas normativas bajo criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y transparencia, así como supervisar el adecuado manejo del gasto y la aplicación del mismo para el desarrollo sano de los recursos monetarios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN		No.
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
		91

Roberto...

1.0.191.0.4.4 SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Proporcionar el adecuado suministro de servicios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que éstos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma; a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar las actividades del Departamento de Servicios Generales para el correcto desempeño de sus funciones.

Recibir y analizar la propuesta de programa de actividades para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles e instalaciones por parte del Inversionista Proveedor, para que se cumpla con el contrato de prestación de servicios.

Coordinar el almacenamiento de los recursos, materiales y medicamentos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para otorgar el surtimiento oportuno de los servicios que lo soliciten.

Colaborar con el establecimiento de contratos de los servicios hemodiálisis, laboratorio y gases medicinales; así como vigilar el cumplimiento de la normatividad de contratación, para que el Hospital pueda proporcionar un servicio oportuno y de calidad.

Elaborar y mantener actualizado el inventario de equipo, mobiliario e insumos; para atender oportunamente las necesidades de las áreas sustantivas.

Supervisar con eficiencia y oportunidad, que los servicios proporcionados por el inversionista proveedor o cualquier prestador de servicios, se otorguen con los estándares de calidad, que se requieren para la operación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		

[Handwritten signature]

Evaluar los motivos, causas y fechas de resolución de los problemas que se ocasionen por las incidencias presentadas, por o en los equipos en las áreas del Hospital.

Coordinar acciones con las diferentes áreas de la unidad, a efecto de garantizar la oportuna prestación de los servicios.

Mantener informada a la Dirección de Administración y Finanzas, sobre el grado de avance y cumplimiento de los planes y programas autorizados, así como de las incidencias y problemática en la prestación de servicios del Inversionista Proveedor o cualquier prestador de servicios, con el fin de facilitar la toma de decisión.

Determinar y emitir dictámenes conjuntamente con la Dirección de Operaciones, respecto a la resolución a los problemas ocasionados por un mal mantenimiento o rectificación de alguno o algunos de los servicios prestados por el inversionista proveedor o cualquier prestador de servicios; con el fin de prevenir anomalías y aplicar sanciones en su caso.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN	No.
DÍA MES AÑO	
23 NOV 2007	93
AUTORIZO <i>[Signature]</i>	

1.0.191.0.5 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO.

Contribuir a optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Secretaría de Salud, órganos desconcentrados y organismos descentralizados en los que sea designado como encargado de los asuntos del despacho del Órgano Interno de Control, a fin de proporcionar servicios de salud de calidad al mayor número de usuarios que los demanden; asimismo, coadyuvar con la dependencia promoviendo la transparencia de su gestión y su desempeño honesto, eficaz y eficiente.

FUNCIONES.

Conducir la atención y seguimiento a las quejas y denuncias que se reciban por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos adscritos al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en los que sea designado como encargado de los asuntos del despacho del Órgano Interno de Control, con la finalidad de que se investiguen y finquen las responsabilidades a que hubiere lugar imponiendo las sanciones que procedan de acuerdo con la normatividad correspondiente, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública.

Definir la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento legal que en materia de responsabilidades resulte aplicable, y en su caso, disponer las acciones que procedan conforme a la ley, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

Evaluar los pliegos preventivos de responsabilidades y, en su caso, dispensar dichas responsabilidades en los términos de la normatividad vigente, para fincar, en su caso, los pliegos de responsabilidades a que hubiere lugar, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	94

[Handwritten signature]
94

AUTORIZO

Conducir la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, en representación del Titular de la Secretaría de la Función Pública, para asegurar se dé el cauce correspondiente.

Proponer las normas y lineamientos aplicables en el ámbito de la Secretaría de Salud, sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados con un enfoque preventivo, asimismo, participar en el análisis y la mejora de controles que al efecto se requieran con el propósito de evaluar y promover el cumplimiento a las normas de control vigentes.

Participar en los comités y subcomités que celebren las áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos para cada caso.

Autorizar el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, con el propósito de que los trabajos de revisión y auditoría consideren las áreas, trámites, procesos y/o programas de impacto a cargo de las áreas centrales, órganos desconcentrados y organismos descentralizados o aquellos que pudieran representar un mayor riesgo de incumplimiento.

Promover que las auditorías, investigaciones, inspecciones, revisiones o visitas de cualquier tipo que se practiquen se apeguen a los lineamientos vigentes en la materia y que, en su caso, se evidencien las deficiencias y se apliquen las sanciones a que haya lugar.

Apoyar, verificar y evaluar las acciones que en materia de desarrollo administrativo integral se lleven a cabo con la Secretaría de Salud, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, para promover la mejora administrativa de la dependencia y los logros del buen gobierno.

Requerir al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que requieran en el ámbito de sus competencias.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE		No.
AUTORIZACIÓN		
DIRECCIÓN ORGANIZACIONAL		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		95

1.0.191.0.5.0.1 ÁREA DE RESPONSABILIDADES

OBJETIVO.

Procurar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas por los servidores públicos en el desempeño de sus cargos o comisiones y ejercer las acciones que sean necesarias para sancionar a los servidores públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, que infrinjan la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con motivo del desempeño de sus funciones, imponiendo las sanciones que proceden, así como coadyuvar en la recepción, registro, análisis y resolución de las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en el ejercicio de sus funciones; así como recibir y resolver las inconformidades y sancionar a los licitantes y o proveedores que infringen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente.

FUNCIONES:

Apoyar en la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y turno al Área de Responsabilidades; así como promover, captar, gestionar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y a los programas en materia de atención ciudadana que deriven del Plan Nacional de Desarrollo de conformidad con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

Emitir los acuerdos de turno a responsabilidades cuando así proceda, de las quejas y denuncias respectivas, para el inicio del procedimiento disciplinario correspondiente y realizar el seguimiento hasta su resolución.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir la certificación de los documentos que obren en sus archivos, emitiendo el acuerdo respectivo, para dar respuesta a las solicitudes que se hagan.

Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita, ante las diversas instancias jurisdiccionales representando al Secretario de la Función Pública, para que se confirme la legalidad de dichos fallos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE		No.
AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		96

Recibir y resolver las inconformidades interpuestas por actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para que se cumplan con las disposiciones en cita y las bases de la licitación.

Determinar la suspensión temporal del presunto responsable en su empleo, cargo o comisión si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con el ordenamiento legal en materia de responsabilidades.

Realizar investigaciones de oficio a partir de las inconformidades que conozca, así como instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades y sanción a licitantes y proveedores, para que el Titular del Órgano Interno de Control emita la resolución correspondiente.

Apoyar al Titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de quejas, denuncias y responsabilidades.

Requerir a las áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío la Información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, relacionadas con quejas y denuncias, responsabilidades, inconformidades y sanción a licitantes y proveedores.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN		No.
DÍA MES AÑO		
23 NOV 2007		97
AUTORIZO		

1.0.191.0.5.0.2 ÁREA DE CONTROL Y AUDITORIA

OBJETIVO.

Apoyar en conjunto con las unidades de la Secretaría de Salud, sus órganos desconcentrados y en aquellos organismos descentralizados en los que haya sido nombrado el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud como responsable del despacho de los asuntos a cargo del Titular del Órgano Interno de Control, a corroborar por medio de la práctica de auditorías, la eficacia, economía y eficiencia de sus operaciones, la confiabilidad de su información financiera y operacional, así como el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas, verificando la instrumentación oportuna de las medidas correctivas y preventivas y recomendaciones que se deriven de los trabajos de auditoría, para asegurar el uso eficiente de los recursos.

FUNCIONES.

Convocar las auditorías y revisiones que se requieran con el propósito de verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con la finalidad de verificar la confiabilidad de su información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.

Evaluar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones, por parte de las unidades administrativas responsables del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control o por las diferentes instancias externas de fiscalización, para su atención en los términos y plazos establecidos.

Autorizar las revisiones de control y demás actividades enfocadas a evaluar la suficiencia y efectividad del control interno en la Secretaría de Salud, sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados y, en su caso, proponer mecanismos más eficientes que garanticen el adecuado uso y resguardo de los recursos y el cumplimiento de los programas procesos, trámites y servicios a su cargo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE		No.
AUTORIZACIÓN		
ORGANIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		98

Asesorar en el desarrollo de las revisiones de control y demás actividades encaminadas a la identificación y evaluación de riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la dependencia, para proponer la instrumentación de acciones que aseguren su control y minimización.

Informar a la Secretaría de la Función Pública los resultados obtenidos de las auditorías y los avances en la solventación de las medidas correctivas y recomendaciones a cargo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en los términos y plazos establecidos, para su evaluación.

Evaluar que los informes y expedientes con presunta responsabilidad derivados de auditorías, estén debidamente integrados para su aprobación y someterlos a la consideración del Titular del Órgano Interno de Control.

Participar, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, en la promoción de acciones que coadyuven con el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión conforme a las líneas estratégicas en materias de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y el incremento de la productividad, con el propósito de coadyuvar a elevar la calidad de los servicios que se proporcionan y lograr un mejor gobierno.

Evaluar la instrumentación de las acciones de mejora de procesos por parte del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con la finalidad de brindarles apoyo para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo, e informar de sus avances a la Secretaría de la Función Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		HOJA
FECHA DE		NO.
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN		
AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007
AUTORIZO		99

[Handwritten signature]

1.0.191.0.0.0.1 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBEJTIVO:

Participar en el apoyo a la defensa de los intereses jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, manejándose siempre con el mayor profesionalismo y ética, basándose en criterios de transparencia y objetividad en la defensa de los derechos humanos de los usuarios, sus familias y del personal que labora en el mismo.

FUNCIONES:

Participar como órgano de consulta jurídica para asesorar al Director General y las áreas que conforman al Hospital; así como aplicar y difundir las disposiciones jurídicas aplicables al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Analizar y revisar los aspectos jurídicos de los convenios y contratos que requiera el Hospital, para apearse a la normatividad vigente.

Participar como apoderado del Hospital en los juicios del orden civil en que sea parte el Hospital, para defender los intereses del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Prestar servicios de defensa del personal de la unidad ante las autoridades del orden penal por cualquier queja, denuncia o querrela que presenten presuntos afectados por la actuación del citado personal.

Generar denuncia de hechos y querellas, por hechos constitutivos de delitos y previa autorización del Director General, formular desistimientos y otorgar los perdones legales que procedan; así como participar como coadyuvante del ministerio público en la integración de averiguaciones previas, para procurar la impartición de la justicia.

Llevar a cabo la defensa del Hospital y del Director General en los casos de demandas laborales derivadas de supuestos incumplimientos con el personal del organismo; así como aportar las pruebas idóneas para obtener laudo favorable a los intereses del Hospital.

Conciliar en la etapa procedimental con los actores a fin de obtener los mayores beneficios para el Hospital.

Participar en el Comité de expertos para la solución de las controversias con el inversionista proveedor.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	HOJA
DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESARROLLO	No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN	
DÍA MES AÑO	
23 NOV 2007	100

AUTORIZO *[Firma]*

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Alta Especialidad: Se entiende por Alta especialidad a los ~~Servicios de atención a las~~ personas, que padecen enfermedades de baja frecuencia y alta complejidad, que involucran el empleo de una combinación de procedimientos clínicos o quirúrgicos, con tecnología de última generación, alto costo y elevada calidad, realizados por equipos de profesionales de la medicina y otras disciplinas de la salud, con elevado nivel de formación y experiencia.

Ambulatorio: Adj. Dicho de una forma de enfermedad ó de un tratamiento: que no obliga a estar en cama.

Atención al usuario: Gerencia cuyo objetivo fundamental es hacer que durante la estancia en el hospital del usuario y su familia, sea grata, estén informados y los acompañen durante todo el proceso, para lo cual cuenta con tutoras con el perfil de trabajadoras sociales y psicólogas.

Atención médica: Servicio que se presta a una ó varias personas con algún problema de salud a efecto de recibir algún diagnóstico ó tratamiento.

Camas censables: Son aquellas que se contabilizan por estar destinadas a la atención continuada de pacientes ingresados y las camas de cuidado especial, generando estancias y altas.

Coadyuvar: Contribuir, asistir o ayudar a la consecución de algo.

Compromiso: Obligación contraída con los pacientes y/o usuarios de un servicio médico.

Congruencia: Conveniencia, coherencia, relación lógica.

Consolidación: Acción y efecto de consolidar ó consolidarse.- Consolidar: Dar firmeza solidez a algo.

DNC: Detección de Necesidades de Capacitación

Eficacia: Es la capacidad de los trabajadores, en forma individual o por equipo, para cumplir las metas establecidas para un periodo definido.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
FECHA DE AUTORIZACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
23	NOV	2007	101

EFICIENCIA: Es la utilización racional de los medios y recursos de que disponen los trabajadores para alcanzar los objetivos programados, en un tiempo razonable y con la economía de recursos.

Enfermera general: Profesional de la salud, que cumplió los créditos curriculares de la Carrera de Enfermería de nivel medio superior establecidos por una Institución oficial y que después de presentar examen profesional, le fue expedido título y cédula profesional.

Enfermera especialista: Profesional de enfermería, que después de obtener el título de enfermera general o licenciada en enfermería, acredita haber cursado el nivel post-básico o de especialidad, en Institución oficial.

Enfermera Jefe de Servicio: Profesional de enfermería responsable de la administración y funcionamiento de un Servicio del Hospital. Su ámbito de responsabilidad abarca todos los turnos.

Epidemiológico: Adj. Perteneiente ó relativo a la epidemiología. Tratado de las epidemiologías.

Equidad: Igualdad de ánimos.- Moderación en el precio de las cosas o en las condiciones.

Estructura: Recursos necesarios para proporcionar la atención médica y la forma en que éstos son organizados.

GRD: Grupo relacionado de diagnóstico.

Honestidad: Calidad de honesto.

Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB): Establecimiento público del Sistema Nacional de Salud, integrante de la Red de Servicios de Alta Especialidad (REDSAES) que presta servicios de atención médica, mediante una Organización Social Productiva, de extrema complejidad.

Infraestructura: Conjunto de elementos ó servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera.

Ingreso: Entrada de una persona al hospital como paciente internado; todo ingreso a hospitalización involucra una ocupación de cama censable. No debe considerarse como ingreso: al recién nacido, al nacido muerto, a la persona que muere mientras se traslada al establecimiento y a la persona que muere en el consultorio de urgencias.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
DÍA MES AÑO	23 NOV 2007	102
AUTORIZO		<i>[Signature]</i>

IP: Inversionista Proveedor

MIDAS: Modelo Integrado de Atención a la Salud.

Misión: Es el propósito ó razón por la cual existe el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. Poder, facultad que se da a alguien de ir a desempeñar algún cometido.

Oportunidad: Es la realización de las actividades encomendadas o atención al usuario en el horario establecido, o cuando el estado de salud del usuario lo requiera.

Paciente ambulatorio: Es el que procede del área de consulta externa.

Paciente contrarreferido: Persona que es enviada por una unidad medica de mayor complejidad a su unidad de origen, después de haberle brindado atención, diagnostico o tratamiento.

Paciente hospitalizado: Persona que ocupa una cama, cuna, cama-cuna o una incubadora en un hospital, con el propósito de observar su evolución, establecer su diagnostico o recibir un tratamiento.

Paciente referido: Persona que es enviada a una unidad de mayor complejidad.

PPS: Proyecto para la Prestación de Servicios.

Presupuesto: Cómputo anticipado del costo de una obra ó de los gastos y ventas de una corporación.

Proceso: Todas las actividades que se llevan a cabo para otorgar la atención médica.

Proveer: Suministrar ó facilitar lo necesario o conveniente para un fin.

Relevancia: Cualidad ó condición de relevante, importancia y significado.

Regionalización: Proceso de integración de diversos países en una zona ó región continental.

Resultado: Es el producto del proceso de atención. En otras palabras, es el cambio en el estado de salud del paciente siempre y cuando esto se deba a alguna atención médica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN ORGANIZACIONAL		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO
23	NOV	2007

Servicio: Los resultados generados por actividades en la interfase entre el personal de salud y el usuario, así como las actividades internas para satisfacer las necesidades del cliente.

Unidad de Apoyo: Son 4 unidades de apoyo dentro del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío: hemodiálisis, cirugía ambulatoria, unidad oncología y rehabilitación.

Unidad Médica: Establecimiento (hospitales, clínicas, centro de salud, etc.) en el que se integran diversos recursos materiales, humanos y económicos destinados a la atención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades ó problemas de salud.

Usuario: Es la persona que usa los servicios de atención médica que proporciona el hospital y que es el objetivo fundamental del quehacer de la unidad.

Visión: Es la posición que desea tener el Hospital Regional de Alta Especialidad en el futuro. Punto de vista particular sobre un tema y/o asunto.

Subsecretaría de Administración y Finanzas

2184



México, D.F., a 23 NOV 2007

SECRETARÍA DE SALUD



DR. TIBURCIO PUGA RODRÍGUEZ
Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Presente

En atención al oficio No. DPEI/059/2007 con fecha 22 de octubre del 2007, mediante el cual remite el Manual de Organización Especifico del **Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío** para revisión y autorización, le comunico que derivado del análisis realizado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto al Manual de referencia, se concluye que se elaboró con base en la Estructura Orgánica Autorizada con vigencia 30 de noviembre de 2006, por lo que esta Subsecretaría procede al registro de dicho documento, el cual contiene sello y firma de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, lo anterior con fundamento en la normativa siguiente:

- Art. 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Art. 27, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Asimismo, le reitero que corresponde a esa unidad administrativa, el efectuar su difusión e implantación, por lo que la observación de los ordenamientos jurídicos en la materia será responsabilidad directa de la misma.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Subsecretaria


Lic. Ma. Eugenia de León-May

C.c.p.- Mtro. Fernando J. Chacón Sosa.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto.- Presente.
Lic. José Luis Lugo Vega.- Encargado de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional.- Presente.

V-DGPOP-

V-DDDO-1052